

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL
TRABAJO
GRADO EN TRABAJO SOCIAL

Trabajo de Fin de Grado

VIOLENCIA DE GÉNERO EN
ESPAÑA Y VIOLENCIA
DOMÉSTICA EN LITUANIA

COMPARATIVA DE DOS
REALIDADES

Alumno: Alejandro Carmona Madre
Director: Santiago Boira Sarto
Grupo: 2

Zaragoza, Septiembre de 2013



Universidad
Zaragoza



Facultad de
Ciencias Sociales
y del Trabajo
Universidad Zaragoza

Kaip socialinių darbuotojų, mes turime daug galimybių šiame besikeičiančiame pasaulyje. Mes negalime laukti, kad kiti galėtų atsižvelgti į mūsų sprendimus už mus, mes turime veikti dabar, siekiant patenkinti mūsų klientų ir bendruomenių poreikius, reikmes, kurie meskurioje mes gyventi ir dirbti. Elvyra Aciene (2011)

(Como trabajadores sociales, tenemos muchas opciones en este mundo cambiante. No podemos esperar a que otros a tomen nuestras decisiones para nosotros: debemos actuar ahora para responder a las necesidades de nuestros clientes y las necesidades de las comunidades en las que trabajamos y vivimos)

Agradecer a Santiago Boira, Indre Dirgeliene, Elvyra Aciene y a Veronika Timofejeva su apoyo y confianza en esta investigación.

Gracias a todo el punto que pone ese "granito de arena" para luchar contra la violencia de género.

Índice

1. Introducción.....	6
1.1 Objetivo general	9
1.2 Objetivos específicos	9
1.3 Metodología empleada.....	9
1.4 Tipo de investigación.....	10
1.5 Sistema de citas y referencias bibliográficas empleadas.....	11
1.6 Tabla de las comparaciones y etapas de la comparación ..	12
1.6.1 Estadísticas	12
1.6.2 Legislación	13
1.6.3 Como se hace la intervención con la víctimas de violencia de género/doméstica	13
1.6.4 Servicios Sociales para las víctimas	13
1.6.5 Centros especializados que intervienen con víctimas	13
1.6.6 Papel de Trabajador Social	13
1.7 Centrado específicamente en el estudio de la violencia contra la mujer	14
1.8 Problemas de la investigación.....	14
1.9 Estructura del trabajo.....	15
2. Marco teórico	16
2.1 Causas y origen de la violencia de género. El patriarcado.	16
2.2 ¿Qué es Violencia?	18
2.3 Ciclo de la Violencia	19
2.4 Violencia de género.....	22
2.5 Tipos de Violencia.....	23
2.6 Otros tipos de violencia	25
2.7 Violencia directa, estructural y cultural	25
2.8 Perfiles de violencia de género	26
2.8.1 El maltratador	26
2.8.2 La víctima	27
2.9 Europa	28
2.9.1 Unión Europea.....	29

2.9.2 Prácticas diseñadas por la Unión Europea dirigidas a la violencia de género	30
2.9.3 Programas y proyectos de la lucha de la Violencia de género a nivel Europeo.....	31
2.9.3.1 Proyecto MUVEI	31
2.9.3.2 Proyecto ATV.....	31
2.10 Lituania.....	32
2.10.1 La sociedad Lituania y la violencia de género	32
2.10.2 Hablando de datos	33
2.10.2 Nivel Estatal de Lituania.....	36
2.10.2.1 Programas de actuación del Gobierno Lituano	42
2.10.2.2 Víctimas.....	45
2.10.2.3 Agresor	47
2.10.3.2 La violencia contra la mujer lituana en la familia	51
2.10.3 Intervención con las mujeres víctima de violencia doméstica	52
2.10.3.1 Oficina de la Policía	52
2.10.3.2 Primer nivel de ayuda legal.....	53
2.10.3.3 Segundo Nivel de ayuda legal	53
2.10.3.4 Departamento de Protección de los Derechos a la Infancia	54
2.10.3.5 Centros de Servicios Sociales	54
2.10.2. 5 Organizaciones no Gubernamentales	55
2.10.4 Los Servicios Sociales Lituanos	55
2.10.4.1 Política familiar.....	57
2.10.4.2 Centros de Asistencia Especializada	58
2.10.5 Klaipedos Socialines ir Psicholohigines Pagalbos Centras.....	59
2.10.5.1 Proyectos y actividades.....	61
2.10.5.2 Línea de ayuda a la mujer	63
2.10.5.3 El voluntariado	63
2.10.6 El Trabajador Social en Lituania	64
2.11 Nivel Estatal de España.....	66

2.11.1 Hablando de datos	66
2.11.2 Legislación Española.....	69
2.11.2.1 Nivel Autonómico: Aragón.....	72
2.11.3 Medidas y Programas Españoles contra la violencia de género e igualdad de género	74
2.11.3.1 Sistema Judicial	75
2.11.3.2 La víctima y tipos de violencia	80
2.11.3.3 El Agresor	81
2.11.4 Servicios Sociales Aragoneses	83
2.11.5 La Casa de Mujer	85
2.11.6 El trabajador Social en España.....	92
3. Comparativa	96
3.1 Estadística	96
3.2 Legislación	101
3.3 Intervención con las víctimas	107
3.4 Los Servicios Sociales.....	109
3.5 Centros Especializados Klaipėdos socialinės ir psichologinės pagalbos centras y Casa de la Mujer.	112
3.6 El papel del Trabajador Social en Lituania y España.....	116
4. Conclusiones y propuestas de mejoras	118
5. Bibliografía y web-grafía	123
Anexos.....	130

1. Introducción

Con el objetivo de erradicar el problema y concienciar a la sociedad, la investigación de la violencia de género ha experimentado en los últimos años un desarrollo significativo. Sin embargo, vemos que los esfuerzos por las diferentes instituciones públicas y privadas para combatir esta desigualdad y esta problemática social quedan escasos en el momento que se presentan los datos de las mujeres víctimas mortales de violencia de género.

La educación de los niños deben ser dirigidas a la igualdad ya que la sociedad en muchos casos ha sido la que ha creado a estos agresores que ahora se están "llevando" a las víctimas. La sociedad patriarcal y machista siempre ha delimitado desde pequeños lo que las chicas, frágiles y delicadas, pueden y no pueden hacer creándoles una idílica vida de cómo deben ser sus futuros junto a sus maridos mientras ellas cuidan a los hijos y a los chicos, rudos y valientes, como deben demostrar su masculinidad y ser unos "hombres de provecho" para ganas dinero y poder mantener a su familia. Todos estos tópicos de cómo deben las personas los ha creado la sociedad a la sociedad que silenciosa y continua sigue marcando a los niños en estos mismo valores.

Estos estereotipos han creado que los hombres se crean con "derecho" a ejercer la violencia ya que se la sociedad les ha otorgado esa "superioridad" que les caracteriza. Las políticas actuales han de poner todos sus esfuerzo de "corregir" estas actitudes y educación impartida desde la infancia.

Por otro lado, se encuentran las niñas frágiles y débiles, como mujeres temerosas y con miedo de sus agresores. Este pavor que sufren les impiden denunciar a los hombres que en un comienzo eran "príncipes azules" y ahora son los verdugos de sus vidas. En las víctimas, como problemática añadida a los esfuerzos de la

erradicación de la violencia de género, no se encuentran delimitadas por un perfil específico sino que afecta a todos los tipos de mujeres independientemente de su edad, nivel educativo, origen, poder económico o religión.

Debido a la cantidad de mujeres que sufren estos tipos de violencia este trabajo pretende conocer y comparar el impacto de la violencia de género y los recursos sociales establecidos para su atención en los países de Lituania¹ y España. Por otra parte, pretende conocer de primera mano estas dos realidad sociales y conseguir comprender qué medidas se pueden alcanzar para la erradicación de este problema en el que todo el mundo debe ser consciente de su magnitud.

¹ Anexo 1

Objetivo del Trabajo

La motivación principal del desarrollo de este proyecto es conocer las características de las mujeres víctimas de violencia de género en los países de Lituania y España y como hace la intervención con ellas.

La violencia de género es un problema social tanto en España como en Europa. La motivación de realizar este trabajo, radica en una experiencia vivida en Lituania de 5 meses en la que se pretende plasmar la violencia de género de este país con la española. Como se aborda desde el Estado hasta las instituciones, es decir, desde los más generales a lo más específico.

De este modo, se pretende que este proyecto sirva para construir un mayor conocimiento de la violencia de género como problemática social en nuestra sociedad y otras sociedades, que para muchos, son desconocidas. Con esta comparativa se pretende aportar a la comunidad de Trabajadores Sociales para que en un futuro se consiga hacer una mejor intervención en esta profesión que aunque no siempre es reconocida, es esencial para esta sociedad.

1.1 Objetivo general

- Realizar una comparación entre en el abordaje de la violencia contra la mujer en el ámbito de la pareja en los países de España y Lituania.

1.2 Objetivos específicos

- Realizar un análisis descriptivo de la violencia de género de España y Lituania
- Analizar los diferentes Centros de intervención con víctimas de violencia de género
- Realizar un análisis descriptivo de la legislación
- Valorar la prevalencia del problema en los dos países, Lituania y España
- Caracterizar los perfiles de las víctimas y del agresor
- Analizar el papel de los Trabajadores/ Trabajadores Sociales que intervienen
- Analizar y comparar los diferentes recursos y procedimientos con las víctimas y agresores en cada uno de los países.

1.3 Metodología empleada

Este proyecto, forma parte de una experiencia de intercambio europeo en el país de Lituania durante 5 meses. En esta experiencia se ha podido ver en primera persona como es la sociedad lituana para poder y así, desarrollar este proyecto.

En este trabajo se ha sistematizado la información disponible para realizar la comparación. Esta información recopilada se encuentra en diferentes niveles: Estadística, jurídica, penal, programas, proyectos y diferentes formas de abordar la violencia de género en España y violencia doméstica en Lituania. El planteamiento es realizar una comparación para establecer posibles mejoras en

ambos países y como enriquecimiento personal en el futuro como trabajador social en Klaipeda.

1.4 Tipo de investigación

Esta investigación es una investigación descriptiva en la se va a hablar sobre la violencia de género de una forma clara y precisa.

Según citan Deobold, Van Dalen y Meyer. en 1974:

"El objetivo de la investigación descriptiva consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. Su meta no se limita a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables. Los investigadores no son meros tabuladores, sino que recogen los datos sobre la base de una hipótesis o teoría, exponen y resumen la información de manera cuidadosa y luego analizan minuciosamente los resultados, a fin de extraer generalizaciones significativas que contribuyan al conocimiento".

Por otro lado, el objetivo final de este proyecto no solo es la descripción del fenómeno sino la *comparación de dos realidades*:

Parafraseando a Hurtado (2007) la comparación consiste en identificar diferencias y semejanzas entre dos más grupos de unidades de estudio con el objetivo de observar en uno o más eventos el comportamiento de los mismos. Requiero como logro anterior la descripción del fenómeno y la clasificación de los resultados. Está orientada a destacar la forma diferencial en la cual un fenómeno se manifiesta en contextos o grupos diferentes, sin establecer relaciones de causalidad.

En este trabajo se pretende estudiar la *realidad social* que envuelve la violencia de género como se acontece y como combatirla.

El materialismo dialéctico de Marx enmarca la evolución y revolución de la sociedad en base a antagonismos. Es decir que la realidad social se hace en base a los resultados de estos antagonismos.

Por otro lado, para *Cornelius Castoriadis*² la realidad social está directamente ligada con la “socialización de la psique”, plante que para que haya psique tiene que haber sociedad, y esta tiene que actuar sobre la primera.

Esta proyecto por lo tanto, es una investigación descriptiva-comparativa de dos realidades sociales con una finalidad prospectiva para continuar este proyecto en Lituania.

1.5 Sistema de citas y referencias bibliográficas empleadas

Las técnicas e instrumentos empleados y la metodología realizada en este proyecto han sido por fuentes de carácter secundario. Es decir, se han recopilado mediante diferentes libros, proyectos, programas, legislación, informes cuantitativos sobre la violencia de género y en su mayor parte páginas web para consultar páginas web lituanas (publicados y no publicados). Por otro lado, también se ha usado información por fuente primaria por una entrevista informal realizada a la Directora de la Universidad de Klaipeda la cual se recopiló una numerosa fuente de libros y artículos sobre violencia doméstica para realizar el proyecto.

El sistema de citas empleado en esta investigación está desarrollado por las normas APA (American Psychological Association)

² **Cornelius Castoriadis** (Κορνήλιος Καστοριάδης, Estambul, 11 de marzo de 1922 - París, 26 de diciembre de 1997) fue un filósofo y psicoanalista, defensor del concepto de autonomía política y fundador en los años 40 del grupo político Socialismo o barbarie y de la revista del mismo nombre, de tendencias próximas al luxemburguismo y al consejismo. Posteriormente abandonaría el marxismo, para adoptar una filosofía original y una posición cercana al autonomismo y al socialismo libertario.

Por otro lado, la búsqueda bibliográfica se ha realizado mediante varias fuentes de información como son bases de datos para elaborar estadísticas, Información de ambos Ministerios(España y Lituania), numerosas páginas web especializadas en violencia de género, encuentros informales con diferentes profesionales para adquirir más información y observación informal en la experiencia realizada en la experiencia de intercambio.

1.6 Tabla de las comparaciones y etapas de la comparación

Para realizar esta comparación se necesita, en primer lugar analizar la violencia de género de ambos países que divide en 6 puntos clave:

España y Lituania
Estadística
Legislación
Intervención con las víctimas
Servicios Sociales
Centros Especializados de Zaragoza y Klaipeda
Papel de Trabajador Social

1.6.1 Estadísticas

Donde se recogen las diferentes estadísticas de denuncias y las llamadas a los números de protección de las víctimas a lo largo de los años 2011-2012 junto con las víctimas mortales de los países de España y Lituania. Por otro lado, se comparan también, la evolución de las denuncias por violencia de género en España y Aragón en los últimos años.

1.6.2 Legislación

En este apartado se comparan las diferentes actuaciones y medidas legales que han realizado por parte de ambos países sobre la violencia de género/doméstica. Sobre estas dos definiciones, las leyes que las recogen y a qué nivel pertenecen.

1.6.3 Como se hace la intervención con la víctimas de violencia de género/doméstica

En esta parte se describe y se analiza cómo se aborda la intervención con las víctimas haciendo una comparación sobre España y Lituania.

1.6.4 Servicios Sociales para las víctimas

Se analizan los diferentes Servicios Sociales que existen en España y Lituania desde los generales hasta los específicos pasando por las diferentes leyes que las regulan en modo de comparativa.

1.6.5 Centros especializados que intervienen con víctimas

En este apartado de la comparativa se centra en la Comarca de Klaipeda³ y la Provincia de Zaragoza para explicar y comparar dos centros de servicios sociales especializados en violencia de doméstica y violencia de género.

1.6.6 Papel de Trabajador Social

Para finalizar la comparativa es importante ver cómo se desarrolla el papel de Trabajador Social en ambos países para conocer y comparar como es esta disciplina que está evolucionando día a día.

³ Anexo 2

1.7 Centrado específicamente en el estudio de la violencia contra la mujer

Esta investigación descriptiva-comparativa se ha realizado con el objetivo de estar centrada específicamente en el estudio de estas dos realidades sociales como son Lituania y España para conocer la violencia contra ejercida a las mujeres para proseguir ese trabajo en el nuevo master de violencia de género en Europa en la Universidad de Klaipeda. Este proyecto tiene como finalidad conocer este tipo de violencia en Lituania y las formas de mejorar y abordar desde diferentes puntos vista esta problemática en un futuro.

1.8 Problemas de la investigación

Los problemas de la investigación han sido:

- En un primer lugar el idioma debido a que ha habido muchos textos en idioma Lituano lo cual ha llevado más tiempo traducir, ajustar y reescribir toda la información recopilada.
- Textos en inglés los cuales han sido más fáciles de traducir sin embargo también han llevado tiempo su traducción.
- La difícil comunicación con las entidades dispuestas a ayudar a la realización de este proyecto por ambas partes Lituana y Española.
- En un principio el proyecto estaba hecho con los años del 2007 y 2008 para referirse a las estadísticas y el centro específico de Lituania sin embargo, una vez más, por desconocimiento en parte del idioma no se encontró información actual hasta hace poco tiempo.

1.9 Estructura del trabajo

1. Introducción

En este trabajo se da a entender la importancia de esta investigación que se ha llevado a cabo. Se muestra la vertebración del Trabajo las formas de fuentes bibliográficas usadas para hacer posible este proyecto. Por otro lado se muestra la razón de que este trabajo sea una investigación descriptiva-comparativa. Se explica la comparativa que se va realizar sobre la violencia que se ejerce a las mujeres en Lituania y en España en los 6 puntos de los que está compuesta esta comparación. Por último, dentro de la metodología encontramos el apartado que se está desarrollando actualmente, con el se presenta la estructura del Trabajo.

2. Marco Teórico

En un primer lugar se muestra la realidad social en la que se encuentra la violencia de género seguida por las definiciones de violencia y violencia de género por varios autores que han hecho alusión a esta problemática. Se ha explicado los perfiles del agresor y de las víctimas de violencia de género para pasar al abordaje Europeo de esta problemática.

Después de abordar Europa, se ha iniciado a explicar la violencia doméstica en Lituania y posteriormente la violencia de género en España desde diferentes puntos (estadístico, legislativo, intervención, Servicios Sociales, Centros Específicos y papel del Trabajador Social) para su posterior comparación.

3. Comparativa

En este apartado se ha realizado la comparación de los puntos realizados en el marco teórico de forma esquemática para poder

hacer la comparativa entre España y Lituania explicando su contenido.

4. Conclusiones y propuestas de mejoras

En este último apartado del trabajo se han realizado unas conclusiones sobre la comparativa realizada previamente seguida por unas propuestas de mejoras y una conclusión personal del trabajo.

2. Marco teórico

2.1 Causas y origen de la violencia de género. El patriarcado

Como explica Pérez del Campo (2001:p.2), La Violencia del hombre ejercida contra la mujer ha sido ejercida desde los comienzos de la civilización en la que, el varón era colocado en la cúspide de la estructura social y actor principal de la dominación y sumisión de la mujer. Por otro lado, esta autora explica que:

"La construcción del orden social supuso la transición del agrupamiento trivial a una civilización que fundaba sus cimientos en el sistema patriarcal mediante un conjunto de funciones, normas, valores y principios con un reparto dual de las atribuciones, en la cual el varón ocupaba un lugar más privilegiado exclusivista, mientras que a la mujer se le consideraba como un apéndice (famosa costilla de Adán) útil esencialmente para la propagación y desarrollo biológico de la especie".(p.2)

Por otra parte, también algunos autores se han unido a explicar que es el orden patriarcal se puede definir como:

"orden psicosocial, existente, incluida la tupida red de relaciones que, como filamento de una inmensa tela de araña, se une, reúne, vincula, acerca, capta, remite y circula de unas personas a otras en todas direcciones. A este orden, desde el feminismo, se le vino a llamar patriarcal para expresar que ha sido a partir del concepto padre, entendido como categoría de poder, transcendida la palabra desde lo biológico y real a lo simbólico cultural, mediante el que solo los varones deciden quién es quién, que lugar se le asigna a cada cual, incluidos ellos mismos o, mejor dicho, empezando por ellos mismos, en el orden de los acontecimientos, de las expectativas y de las necesidades" (Sau, 2004, p 117).

Sin embargo, como señala Badinter (1993) el varón, tanto que "macho" permanentemente sometido a demostraciones y pruebas de su virilidad, está en crisis. Al menos, en nuestro contexto social, el final del siglo XX se ha caracterizado por esta crisis de identidad masculina que ha generado un desconcierto en el varón en tanto que no ha tenido claro su papel en sus relaciones de pareja, familiares o sociales. Ante este modelo tradicional de ser "hombre" que se derrumba, éste no sabe bien cómo comportarse para ser un "verdadero hombre", cómo expresar sus emociones, cómo "tratar" a su pareja, a sus hijos, cómo saber, en última instancia, qué se espera de él.

Según explica Boira (2010) Todos estos elementos se configuran como un sistema de creencias rígido y encorsetado sobre el significado de ser hombre y mujer y con una relación muy íntima en la generación de comportamientos violentos por parte del hombre. Como se ve, la obvia resistencia al cambio, ceder su posición dominante y de ventaja y la imposibilidad de que sus actitudes y

creencias patriarcales tradicionales van a ser algunas de las razones fundamentales en la explicación de la violencia.

2.2 ¿Qué es Violencia?

La violencia, según Sanmartin (2000;2002;2006), "es la agresividad, pero agresividad alterada, por la acción de los factores socioculturales, que le quitan carácter automático y la vuelve conducta intencional y la dañina violencia: conducta intencional que causa o puede causar daño".(p. 9)

También según Torres y Fernández (2010) "la violencia es el ejercicio abusivo de la fuerza física o psíquica, por el cual una persona inflige intencionalmente un daño a otra, para que acate su voluntad, es decir, someterla".(p.33)

Por otro lado, según las Naciones Unidas (1993), violencia es "todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o un sufrimiento físico, sexual psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad".

Como explican Torres y Fernández (2010), la violencia hacia las mujeres puede manifestarse de diferentes formas pero suele comenzar con conductas de abuso psicológico y control social de una forma sutil, en la cual, la mujer no aprecia. De esta forma al tener un matiz de amor se producen celos, control, censura de determinadas vestimentas, malos gestos y prohibición de contacto con determinadas amistades que el hombre no ve convenientes para ella, de tal modo, que ésta percibe estas situaciones normales y cierra sus redes sociales debido al control y dominación que el hombre ejerce contra ella. Es decir, "saber siempre lo que está haciendo fuera de casa".(p. 37)

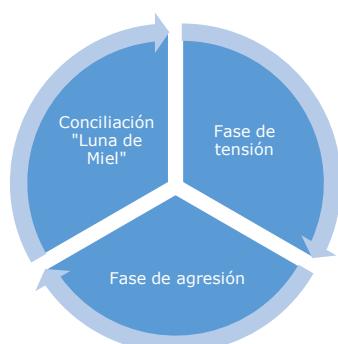
Estas conductas de censura hacia la mujer provocan el desmoronamiento de la capacidad de decisión y autonomía de las mujeres y van produciendo una situación de dependencia y de aislamiento que la mujer no detecta como agresivas. De esta forma, la mujer, en un punto dado se encuentra sin redes sociales, debido al control compulsivo que el hombre ha ejercido sobre ella, y en una posición más cercana a la indefensión y vulnerabilidad.

2.3 Ciclo de la Violencia

Este ciclo de violencia no aparece de una forma inmediata sino que va evolucionando de una forma cíclica. Es decir, al inicio de la relación los controles son una forma menos severas y sutiles. Esta forma de violencia hace que la víctima no pueda identificarlos con claridad.

Según cita el programa de intervención familiar con unidades familiares en las que se produce violencia de género, la investigadora estadounidense Walker (1979) identificó el ciclo de la violencia para explicar y entender cómo se produce y se mantiene la violencia en la pareja. Leonore estuvo investigando sobre las mujeres maltratadas y que todas ellas seguían ese patrón cíclico en el proceso de maltrato que se desarrollaba en tres fases: fase de tensión, fase de agresión y fase de conciliación, arrepentimiento o de "luna de miel".

Gráfica 1. Ciclo de la violencia.



The Battered Women, Walker(1979). Elaboración propia.

Fase de tensión

Esta fase se caracteriza por el aumento de los pequeños conflictos, fricciones y conflictos en pareja. El hombre comienza a manifestar hostilidad en la relación. Comienzan las discusiones constantes por razones mínimas, actitudes posesivas, celos e intenso control sobre la mujer. En este punto, la mujer procura intentar calmar, complacer, no hacer actos que molesten a su pareja en un vano intento de controlar esta agresión que, sin embargo, no acaba más que de empezar. Esta fase acaba cuando el hombre incrementa el enfado por los múltiples intentos de la mujer por evitar la fase de agresión o cuando esta se da cuenta de la situación en la que se encuentra y evita que de una vez por todas lo que de una forma u otra sabe lo que va a pasar.

Fase de Agresión

En esta fase, toda la violencia acumulada en la fase anterior explota de una forma violenta ya sea física, psicológica, verbal, sexual...etc. Esta violencia se puede manifestar en diferentes gradientes que depende de la longevidad de la relación, es decir, cuanto más tiempo de relación esta fase será más peligrosa y más frecuente que una sea reciente. En esta fase es cuando la mujer suele denunciar los malos tratos o puede continuar pensando que algo va a cambiar...

Fase de Conciliación o “luna de miel”

En esta fase, el hombre violento se arrepiente de sus actos y pide perdón por todos ellos colmando a la víctima de presentes y promesas de cambio.

En muchos casos, el agresor puede plantear el ponerse en manos de un profesional para evitar que esta agresión se vuelva a repetir. La víctima le cree y le ayuda a hacer el proceso de cambio. Finalmente, las diversas promesas del agresor desaparecen. Sin embargo, no de forma radical sino que lo hace de forma gradual haciendo que la mujer tenga esperanzas de retomar la relación pensando que va a ser duradera.

En esta fase se da una violencia psicológica importante debido a que el agresor pretende tener a la víctima cerca de él mientras que le da falsas esperanzas para que no denuncie sobre la agresión propiciada.

En muchos casos con un perdón del agresor, la víctima crea una dependencia emocional al mismo debido a que cree que le ha cambiado y que el periodo agresivo ha cesado.

Después del perdón de la mujer al hombre, éste no ha tenido ninguna consecuencia negativa sobre sus actos por lo que no tiene necesidad de mostrar muestras de reconciliación para volver de nuevo a la fase de calma para comenzar de nuevo los actos violentos.

Con el tiempo, la fase de agresión se repite a menudo o se está todo el tiempo en tensión y la agresión, sin apenas "fase de conciliación". En muchos casos, en este momento muchas mujeres suelen denunciar sin embargo, cuando el tiempo es mucho más largo, este ciclo se va cerrando cada vez más, el maltrato y la agresión van incrementando creando menos recursos psicológicos en la mujer. De este modo cuanto más se prolongue esta fase más probabilidades habrá que las consecuencias psicológicas de la mujer se cronifiquen y el pronóstico de recuperación sea más desfavorable.

2.4 Violencia de género

Según el art.1 de la Organización de las Naciones Unidas en su Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, definió la violencia contra ellas como "*cualquier acto de violencia basado en el género que produzca o acabe produciendo resultados de daño físico, psíquico o sexual o sufrimiento en la mujer, incluyendo amenazas de tales actos, coacción o privación arbitraria de libertad, ocurriendo todo esto tanto en el ámbito público como en el privado*".

Según explica el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad⁴, "La violencia de género se ha constituido como un fenómeno invisible durante décadas, siendo una de las manifestaciones más claras de la desigualdad, subordinación y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. La constatación de la existencia de esta situación, marcará un antes y un después en la consideración legal y social de los derechos y libertades de las mujeres".

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de "Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género".

Esta ley, en su artículo 1.1., define la violencia de género como aquella:

"manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, [que] se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia [y] comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad".

⁴Se encuentra en el apartado del Ministerio, ¿Qué es la violencia?

2.5 Tipos de Violencia.

La Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón, 21 en el artículo 2 señala las formas de violencia ejercida contra las mujeres, considerando los malos tratos físicos, malos tratos psicológicos, malos tratos sexuales, agresiones y abusos sexuales a niñas o adolescentes, acoso sexual, tráfico de mujeres, mutilación genital, violencia contra los derechos sexuales y reproductivos, maltrato económico y otras formas similares que puedan ir contra la dignidad de la mujer. Esta ley define los tipos de violencia de esta forma:

Malos tratos físicos, que incluyen cualquier acto intencional de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño en la víctima.

Malos tratos psicológicos, que incluyen toda conducta intencional que produce en la víctima la falta de autoestima o el sufrimiento a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción verbal, insultos, aislamiento, culpabilización, limitaciones de su ámbito de libertad y cualesquiera otros medios semejantes.

Malos tratos sexuales, que incluyen cualquier acto sexual forzado por el agresor con violencia o intimidación, o sin que concorra el consentimiento libre y válidamente expresado de la víctima, con independencia de la relación que el agresor guarde con aquella.

Agresiones y abusos sexuales a niñas o adolescentes o corrupción de las mismas, comprensivos de actuaciones, incluidas la exhibición y la observación, que un mayor de edad realiza para

su propia satisfacción sexual empleando la manipulación emocional, el prevalimiento de la situación de superioridad, el chantaje, las amenazas, el engaño o la violencia física o psíquica.

Tráfico o utilización de la mujer con fines de explotación sexual, prostitución y comercio sexual, cualquiera que sea el tipo de relación que une a la víctima con el agresor, y con independencia de la edad de aquella.

Mutilación genital femenina, que comprende el conjunto de procedimientos que implican una eliminación parcial o total de los genitales externos femeninos y/o lesiones causadas a los órganos genitales femeninos, por razones culturales o, en general, cualquiera otra que no sea una de orden estrictamente terapéutico, aun cuando se realicen con el consentimiento, expreso o tácito, de la víctima.

Violencia contra los derechos sexuales y reproductivos de la mujer, que comprende cualquier tipo de actuación que impida o restrinja el libre ejercicio de su derecho a la salud reproductiva y la maternidad y, por tanto, que afecte a su libertad para disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos para su salud, así como a su libertad para decidir o no la procreación y para acceder o no a servicios de atención a la salud sexual, reproductiva o a medios anticonceptivos.

Maltrato económico, que consiste en la privación intencionada y no justificada legalmente de recursos para el bienestar físico o psicológico de la víctima y de sus hijas e hijos, así como la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito familiar o de pareja.

Por otro lado, en la Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006,¹⁰ se define el acoso sexual como "la situación en que se produce cualquier

comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado de índole sexual con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo”.

2.6 Otros tipos de violencia

Según explica el "*Programa de intervención familiar con unidades familiares en las que se produce violencia de género*"(2012) existen otros tipos de violencia que atenta a las mujeres.

Violencia verbal

Son situaciones de comentarios, desagradables, insultos, observaciones humillantes, etc.

Violencia emocional

Estas estrechamente relacionados con el maltrato verbal. Con el tiempo la humillación continuada destruye la autoestima y afecta seriamente a la dignidad. La mujer maltratada comienza un proceso de aceptación de la crítica que termina con una compresión y aprobación de la violencia como " castigo" por sus faltas. El maltrato emocional está encaminado a despojar de autoestima a la víctima.

Violencia social

Incluye maltrato verbal en presencia de terceros, el control de las relaciones sociales, saboteo de los encuentros familiares, aislamiento, control de las salidas y horarios y teléfono, imposición de vestido...la víctima pasa a rendir cuentas de cada movimiento.

2.7 Violencia directa, estructural y cultural

Se pueden explicar tres grandes líneas en el estudio de la violencia que aportan explicaciones amplias del fenómeno. Una

primera línea en la que la violencia se entiende de forma estructural, basada en la dominación, la injusticia y la desigualdad social. La segunda línea de comprensión de la violencia es más restringida e implicaría un uso intencional de la fuerza, con el objetivo de causar un daño observable en la víctima y a menudo identificado con uso de la violencia física. Por último, la tercera línea, entendería que el acto violento queda definido como aquel que va en contra de la legalidad establecida o no ha sido culturalmente aceptado (Garrido, 2003; Aróstegui, 1994)

2.8 Perfiles de violencia de género

2.8.1 El maltratador

Boira (2010) intenta explicar de una forma teórica, a través de varios autores los diferentes perfiles de los maltratadores. El autor, tras reflexionar, saca una conclusión interesante sobre los perfiles de los hombres maltratadores. En primer lugar, distingue un grupo de hombres agresivos con sus parejas, dependientes, celosos, posesivos y con miedo al abandono, cuya violencia se da solamente en el hogar. En segundo lugar, señala a un grupo de hombres que ejercen la violencia de forma más generalizada, son fríos y calculadores, con posibilidad de tener antecedentes delictivos, comportamientos antisociales y rasgos psicopáticos. Finalmente, el tercer grupo de hombres tiene disposición hacia las dificultades psicológicas y rasgos límite de personalidad.

Por otro lado, Ruiz (2008), afirma que hay varias tipologías de hombre agresivos: con personalidades narcisistas, que se caracterizan por utilizar la debilidad del otro para engrandecerse, dominantes, seductores y no empáticos que necesitan al otro para controlarle. Personalidades antisociales o psicópatas que no se

adaptan a las normas, insensibles, impulsivos con carencia de remordimientos. Personalidades obsesivas, perfeccionistas en la dimensión profesional, en el plan social son conformistas y respetuosos en la ley mientras que, en el área personal, son personas con las que son difíciles convivir y temen los excesos emocionales. También encontramos las personalidades paranoicas caracterizadas por su meticulosidad, perfeccionistas dominantes y escaso contacto emocional. Los perversos narcisistas, los cuales, son manipuladores, mentirosos, inmaduros, tranquilos, fríos deseo de poder y con capacidad de controlo emocional. Para finalizar, la autora menciona los sujetos "borderline". Estos agresores se caracterizan por su irritabilidad, rabia, reacciones emocionales intensas, cambios de humor y relaciones conflictivas.

Como se ha podido comprobar hay muchos tipos de agresor y cada uno tiene sus diferentes requisitos de abordar la violencia con la mujer.

2.8.2 La víctima

Se puede abordar el concepto a partir de las definiciones de distintos autores. Por un lado, la psicóloga norteamericana Lenore E. Walker, (1979), describe la mujer maltratada como:

"una mujer que ha sido repetidamente sometida a coerción física o psicológica por un hombre para que ella hiciera algo que él deseaba, sin tomar en cuenta los derechos de ella. Mujeres golpeadas pueden ser esposas u otras mujeres con diferentes tipos de relaciones íntimas con los hombres. Para categorizar a una mujer como golpeada la pareja debe haber pasado por el ciclo de la violencia al menos dos veces. Cualquier mujer puede hallarse en una relación abusiva con un

hombre una vez. Si ocurre una segunda vez, y ella permanece en la situación, se la define como mujer golpeada".(p.52)

Por otra parte, Ruiz (2010:4) lo define como "toda mujer [que] vive en un ambiente violento se adapta porque ha aceptado el abuso de poder ejercido por el hombre. Junto a este rasgo, y como consecuencia del dominio y de la manipulación, aparece la dependencia hacia el agresor".

También Expósito (2011) aporta un nuevo concepto acerca de las víctimas basado principalmente en las características que éstas presentan. Sostiene que son la baja autoestima y una disminuida valoración de su misma, las principales. Así como presentan una serie de sentimientos que indicen, con una alta probabilidad, a que conviva nuevamente con un maltratador. Concluye que "*las víctimas de malos tratos muestran una gran complacencia y deseo de agradar, se creen capaces de realizar todo a la perfección que su maltratador reclama.*" (p.25)

2.9 Europa

"Mujeres de todas las edades siguen estando sometidas a muy diversas formas de violencia a manos de hombres. En todos los Estados miembros del Consejo de Europa, los familiares, compañeros de trabajo e incluso los desconocidos emplean la violencia para mantener el dominio masculino sobre las mujeres. A pesar de una atención pública cada vez mayor y de las promesas gubernamentales de erradicar esta lacra secular, la violencia contra la mujer sigue siendo generalizada en Europa". Consejo de Europa y la Violencia de género (2006-2008 p. 23)

Como cita Gallego (2012) " a pesar de la existencia de un marco jurídico internacional tendente a proteger los derechos

humanos de las mujeres, la violencia contra éstas persiste en todos los países del mundo, como una violación generalizada de sus derechos humanos (...) siendo, como es, una obligación fundamental de los Estados, respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas". (p.1)

2.9.1 Unión Europea

En la dimensión internacional, en la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres (Beijing, 1995) marco un hito importante a la hora de hacer relación con concepción, conceptualización y principios básicos de acción para conocer la violencia ejercida contra las mujeres.

En el Parlamento Europeo, en 1997 creó la resolución del 16 de Septiembre llamada " Campaña Europea Tolerancia Cero ante la violencia de género". Por otro lado, encontramos los Programas Daphne, los cuales cuentan con presupuesto específico para impulsar iniciativas de los Estados miembros de la Unión Europea así como las Instituciones de su ámbito territorial dirigidas a prevenir y combatir la violencia ejercida a menores y mujeres. Estos programas se iniciaron en el año 2000.

En los Programas Daphne se encuentran las siguientes decisiones:

- "Decisión 293/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de enero de 2000. Aprueba el Programa de acción comunitario (Programa Daphne, 2000-2003) sobre medidas preventivas destinadas a combatir la violencia ejercida sobre los niños, los adolescentes y las mujeres (Diario Oficial de las Comunidades Europeas, de 9 de febrero de 2000)". (Protocolo de Actuación para la integración de las mujeres víctimas de violencia de género, p. 21)

- Decisión n.º 803/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, por la que se aprueba el Programa de acción comunitario (2004-2008) para prevenir y combatir la violencia ejercida sobre las mujeres (Programa Daphne II) (Diario Oficial de la Unión Europea, de 30 de abril 2004). (Protocolo de Actuación para la integración de las mujeres víctimas de violencia de género p. 21)
- Decisión n.º 779/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2007, por la que se establece, para el período 2007-2013, un programa específico para prevenir y combatir la violencia ejercida sobre los niños, los jóvenes y proteger a las víctimas y grupos de riesgo (Programa Daphne III) (Diario Oficial Unión Europea, 3 de julio 2007. (Protocolo de Actuación para la integración de las mujeres víctimas de violencia de género p. 21)

2.9.2 Prácticas diseñadas por la Unión Europea dirigidas a la violencia de género

En la Unión Europea ante la necesidad de tratar la violencia de género manifiesta en todos los Estados miembros y en todos los niveles de la sociedad pone en marcha varias iniciativas, por parte del Consejo de Europa, para combatir la violencia de género, identificándola como la ejercida contra la mujer en el hogar (Domestic Violence).

El Consejo de Europa, desarrolló en 2006 y 2008, una campaña para combatir la violencia de género y la violencia doméstica. Posteriormente, en 2009 se creó el programa de módulos *ad hoc*. Se trata de un órgano creado dentro mismo Consejo de Europa con la función específica e elaborar instrumentos jurídicos vinculantes para los Estados del Consejo a la hora de brindar una protección efectiva a

las víctimas de violencia de género y violencia doméstica. Este Comité tiene el mandato especial de tener en cuenta la situación de los niños y niñas como víctimas y testigos de la violencia de género. El 11 de mayo de 2011 fue firmado por trece países, entre los que se encuentra España.

2.9.3 Programas y proyectos de la lucha de la Violencia de género a nivel Europeo

2.9.3.1 Proyecto MUFI

MUFI (*Developing strategies for men who use violence in his intimate relations*), es un proyecto que tiene como objetivo crear una conciencia entre el público y entre los profesionales del campo social acerca del problema del comportamiento violento de los hombres contra las mujeres en las relaciones íntimas. Está desarrollado por el Centro Antígona y subvencionado por el programa Daphne de la Unión Europea. A través de entrevistas semi-estructuradas y de grupos focales, MUFI explica las percepciones sobre los hombres que han ejercido violencia en sus relaciones íntimas. Además, analiza las posibilidades de desarrollar programas específicos y terapias alternativas para educar a hombres perpetradores de violencia de género

2.9.3.2 Proyecto ATV

Alternativ til Vold (ATV) es un programa noruego fundado por la criminóloga Kristin Skjorten que se basa en un modelo psicológico, poniendo gran énfasis en el individuo y en los aspectos terapéuticos. Su proceso se basa en cuatro etapas:

1. Reconstrucción por parte del individuo del comportamiento violento,
2. Responsabilización por el comportamiento violento,

3. Establecimiento de la conexión entre la historia personal y el uso actual de la violencia y, por último,
4. Reconocimiento de las consecuencias del comportamiento.
5. Programas y proyectos de la lucha de la Violencia de género a nivel Europeo.

Después de hacer una visión sobre la violencia de género en el marco teórico y un acercamiento general a Europa, en esta parte del trabajo se va a describir como se aborda desde diferentes puntos la violencia doméstica en Lituania empezando por la parte estadística de los últimos años.

2.10 Lituania

2.10.1 La sociedad Lituana y la violencia de género

Antes de hablar más en profundidad sobre la violencia de género en Lituania es preciso explicar los factores que han hecho que en este país se ejerza violencia doméstica. Según explica Gustainiene (2005), Las causas más importantes sobre la violencia contra la mujer en Lituania residen en el modelo patriarcal junto con la influencia de la pobreza en el contexto del desarrollo histórico del desarrollo de la mujer y la falta de la resolución de conflictos dentro del núcleo familiar.

La violencia contra la mujer está en el origen de la estructura social en la que la desigualdad de género conduce a valores, tradiciones, costumbres, hábitos y actitudes en su conjunto. Dado que la mayoría de los casos la violencia contra las mujeres no son revelados, debido a que las mujeres sufren miedo a la vergüenza y la humillación son muy reacias a hablar de sí mismas y del delito han estado sufriendo. de esta forma, las estadísticas de violencia no son tan precisas como en los países avanzados y en desarrollo.

"Mujeres en conflicto y alienación con los hombres en la familia a causa de la bebida, la pobreza y la crianza de los hijos, la humillación constante. Las mujeres que sufren violencia es muy difícil sentir la tensión y el miedo, el odio y la humillación. Ellas no son independientes y dependen económicamente de los hombres. Las mujeres en los casos de violencia contra un hombre de la policía dijo que es raro. Toda la violencia que hay no se resuelve porque las mujeres perdonan perpetradores y siguen sufriendo con ellos. La sociedad no es suficientemente consciente de la magnitud de la violencia contra la mujer y sus consecuencias. La víctima suele ser perdonada por el infractor, y la policía no le interesa más a investigar cada caso. La dependencia económica, el afecto interior, la opinión pública acerca de la mujer y la tradición divorciada detiene el deseo de hacer públicas las situaciones de conflicto". Maryte Gustainiene (2005).

2.10.2 Estadísticas

Las Estrategias Nacionales para combatir la violencia doméstica y el Plan de Medidas de Acción ratificada por el Parlamento de Lituania en 2012, obligó al Departamento de Estadística bajo la responsabilidad del Gobierno de la República de Lituania, el Departamento del Cuerpo de Policía, junto con el Departamento de Comunicaciones del Ministerio de Interior Lituano a realizar una serie de trabajos estadísticos sobre la violencia doméstica que acontecía al país debido a sus alarmantes números.

En Lituania, la mayoría de los casos de violencia de género no pueden ser usados como de manera oficialmente confirmados debido a que muchas mujeres en este país que sufren algún tipo de violencia, según estipula la ley, no buscan ayuda para combatir a la

este problemática por lo que los datos no son siempre del todo exactos.

Tabla 1. Violencia Doméstica en Lituania y la Comarca de Klaipeda en los años 2011 y 2012

	Llamadas registradas de violencia doméstica		Número total solicitudes investigados por la policía con respecto a la violencia doméstica		Casos de Violencia doméstica contra la mujer		Número de rechazos de iniciación de procedimientos legales	
	RL	CK	RL	CK	RL	CK	RL	CK
2011	49.890	10.830	14.020	1399	9793	758	5996	739
2012	18.268	1822	7586	504	6472	441	3604	402

Fuente: Departamento de Policía del Ministerio de Interior. Elaboración propia.

Como se puede observar en la tabla anterior las estadísticas de Lituania dan un gran cambio más que significativo en todas las áreas de un año a otro.

Como se va a explicar más adelante en la parte legislativa, es en el año 2011 cuando se promulga y se aprueba la ley de violencia doméstica por que se toman una serie de medidas en la lucha contra la violencia de género.

- En las llamadas registradas de violencia doméstica se observa una gran disminución de 316.622 personas al igual que en la Comarca de Klaipeda siendo una diferencia de 9008 personas .
- Respecto a las solicitudes investigaciones por la policía han disminuido casi la mitad siendo en la Comarca de Klaipeda donde más diferencia se encuentra siendo 900 personas de diferencia.
- También encontramos una mucha diferencia numérica en los casos de violencia doméstica, los cuales, decrecen casi 300 personas en Lituania y casi 300 en Klaipeda.

- Para concluir, los procedimientos penales iniciados también han disminuido de una forma considerable 2392 en Lituania y 337 en Klaipeda.

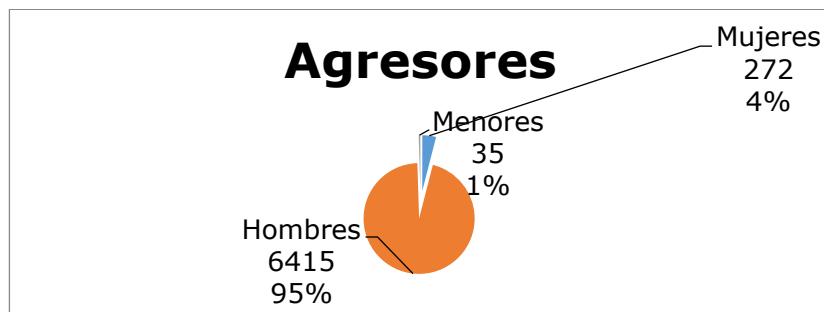
Gráfico 2 Víctimas de violencia doméstica



Fuente: Departamento de Policía del Ministerio de Interior. Elaboración propia

Este gráfico se muestra el número de víctimas de violencia doméstica en Lituania. Como suele ser "normal" cuando se habla de violencia doméstica, es la mujer la que suele ser la víctima. Sin embargo, en Lituania también existe una porcentaje de hombres que son maltratados en los que entran los hombres mayores de edad, es decir, mayores de 18 años. En estos casos pueden ser hijos que conviven con sus padres o hombres que sufren violencia por parte de su pareja o cónyuge.

Gráfico 3. Agresores violencia doméstica



Fuente: Departamento de Policía del Ministerio de Interior. Elaboración propia

En este gráfico se puede apreciar como los agresores de violencia doméstica son en 95% los hombres mientras que, por un pequeño 4% las mujeres maltratan a sus parejas. Este dato es muy novedoso tanto en Lituania como en España debido a que no se suelen hacer estadísticas sobre los hombres que sufren violencia doméstica.

tabla 2. Investigaciones policiales a la hora de realizar un juicio en el año 2012

	Asesinatos	Lesiones corporales graves	Lesiones corporales no graves	Dolor físico y lesiones menores	Amenazas y acoso	Violación	Violencia sexual dentro de la familia
2011	14	9	398	600	483	43	30
2012	5	0	509	5841	1374	3	3

Fuente: Departamento de Policía del Ministerio de Interior. Elaboración propia

En esta gráfica se muestran los diferentes tipos de violencia que se han ejercido a las mujeres y han sido investigados por la policía a la hora de iniciar un juicio. Se puede observar que:

- El número de asesinatos es menor en 9 en el año 2012.
- Las lesiones corporales graves han disminuido también en 9 en el siguiente año llegando a ser inexistentes.
- Sin embargo, tanto las lesiones corporales, lesiones menores y amenazas han aumentado en 111, 5241, 891 mujeres respectivamente en el último año.
- En las últimas columnas sobre violaciones y agresiones sexuales en el último año decrecen de 43 a 3 las violaciones y de 30 a 3 las agresiones sexuales.

2.10.2 Nivel Estatal de Lituania

La legislación Lituana, comienza en el momento de su Independización de la Unión Soviética (URSS) en 1991. Despues de esto, se crea la Constitución de Lituania en 1992. Reformado en

2006, la Constitución Lituana consta de 14 títulos y componentes de la Constitución de la República de Lituana. En total son 80 páginas y 154 artículos. En ella, en su art. 29 cita:

"Todos los individuos son iguales ante la Ley, los tribunales, otras Instituciones del Estado o sus funcionarios. Un individuo no puede ver sus derechos limitados, de ningún modo o verse concedidos privilegios a causa de su sexo o raza, su nacionalidad, su lengua, su origen, su estatus social, su religión, sus convicciones o sus opiniones".

En esta parte se va a hablar sobre la igualdad de género y las Leyes que se han abordado. El Código Administrativo Lituano, respecto a la Igualdad de Género habla sobre 3 artículos importantes:

- ***Art 41.6 Violación de los derechos de igualdad***

Igualdad de derechos de la Ley de Violación sobre la Igualdad de Oportunidades de la República de Lituania. En ella, se habla de imposiciones monetarias a los empleadores de la violencia o la desigualdad de hasta 580 y 1200 euros dependiendo de su gravamen.

- ***Art 187.5 El defensor de la Igualdad de Oportunidades y del Incumplimiento.***

El fallo de la igualdad de oportunidades será visto por el Defensor de la igualdad que, mediante información, documentos y materiales necesarios el Defensor del pueblo pondrá una sanción a los perpetradores de la desigualdad y la violencia.

- ***El defensor de la Igualdad de Oportunidades***

Según los anteriores artículos, el Defensor del Pueblo se encarga de hacer las infracciones administrativas y. en su nombre

poner la sanciones pertinentes para prevalecer la Igualdad de Género.

El 23 de Junio del 2011 se aprueba la Ley del Código del Trabajo en la que expresa la Igualdad de género en el ambiente laboral. Este paso fue decisivo para conseguir una plena igualdad. En su artículo sobre el salario expresa:

1. "Los salarios son una compensación por el trabajo realizado por el Trabajo en virtud de un contrato de trabajo".
2. "La remuneración incluye el salario base y cualquier otra remuneración de cualquier manera directamente del empleador al trabajador por su trabajo".
3. "Los salarios de los empleados depende de la cantidad y calidad de la empresa, institución, desempeño de la organización la demanda legal y la oferta en el mercado de trabajo. Para los hombres y mujeres por igual o un trabajo equivalente prestando el mismo salario".

En el Art. 188.3 Habla sobre "la aplicación del sistema de clasificación del trabajo para determinar el salario, aplicando los mismo criterios tanto para hombre como para mujeres y el sistema se debe diseñar de forma que evite cualquier tipo de discriminación por razón de sexo".

El 14 de Julio del 2009, se Aprueba la Ley de Igualdad de Oportunidades. En ella se expresa una serie de definiciones importantes a la hora de abordar la Igualdad de Oportunidades en Lituania. En su Art. 2 habla sobre:

- ***Las mismas oportunidades entre mujeres y los hombres***

Instrumentos internacionales de derechos humanos y de los ciudadanos de la República de Lituania y las disposiciones de la ley de los derechos humanos.

- ***La discriminación***

La discriminación directa o indirecta, el acoso sexual, el acoso, la instrucción a la discriminación directa o indirecta por razón de sexo.

- ***Violación de la Igualdad de derechos***

La discriminación por razón de sexo, hecho de que el rechazo de las mujeres y los hombres de una persona los mismos derechos que violan el comportamiento, o su sumisión al que no afectan las decisiones de persona.

- ***Discriminación directa***

Trato menos favorable a una persona por razón de sexo.

- ***Discriminación indirecta***

Cualquier acto u omisión de un Estado de Derecho, los criterios de evaluación o práctica que es formalmente el mismo para hombres y mujeres, pero la implementación o aplicación de un sexo pueden encontrarse o se encuentran en una situación menos favorable que el otro sexo, salvo que actúan u omisiones del Estado de Derecho, los criterios o práctica pueda justificarse objetivamente con una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean adecuados y necesarios.

- ***Acoso sexual***

Conducta verbal, escrita o física no deseada de naturaleza sexual hacia una persona cuando dicha conducta con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

- ***Acoso***

Conducta no deseada del sexo de una persona para ofender o dignidad de una persona y crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

Actualización del artículo:

No. IX-956 , 06.18.2002, *Diario Oficial.*, 2002, no. 68-2761 (2002-07-03)

No. X-304 , 07/05/2005, *Gaceta Oficial.*, 2005, no. 88-3281 (2005-07-21)

Nº X-1380 , 12/18/2007, *Gaceta Oficial.*, 2007, no. 140-5755 (2007-12-29)

Sobre la Violencia Doméstica existen también leyes para abordar esta problemática que se está haciendo “voz” en nuestros días y en nuestra sociedad. La **ley de Protección contra la Violencia doméstica del 5 de Junio del 2011.**

En ella se definen una serie de conceptos, según el Art. 2 esenciales para la posterior comparación:

- ***Entorno inmediato***

El ambiente consta de las personas del ambiente o pasado civil, asociación, unión u otras relaciones cercanas, así como las personas que viven juntas en la administración del hogar.

- ***Organización no Gubernamental***

Son los órganos de gobierno estatal y local, de forma voluntaria e independiente para los grupos comunitarios que trabajan en nombre de una persona jurídica, que no es la ganancia o el poder político, o la simple búsqueda de objetivos religiosos.

- ***Apoyar a las personas con experiencias de violencia de género***

De Forma psicológica, legal, social, en la salud, vivienda y otros servicios esenciales prestados por las autoridades estatales, municipales y organizaciones no gubernamentales, instituciones con experiencia nacional en la violencia.

- ***Violencia***

Acciones u omisión de una persona con haciéndolo con intenciones psicológicas, sexuales, económicas, físicas o de otro tipo que una persona sufre incluyendo daños materiales y no materiales.

- ***Autor***

Persona violenta del entorno inmediato.

- ***Asistencia integral especializada a las personas afectadas por la violencia***

Centros de asistencia especializados que proporcionan atención integral a casos de violencia doméstica para superar la situación crítica. Asistencia psicológica, jurídica y de otro tipo.

- ***Centro de asistencia especializada***

Institución Pública que desempeña las funciones que proporciona la asistencia integral especializada a las personas afectadas por la violencia.

En el Código Penal de la República de Lituania se aborda la temática de la violencia doméstica. Habla sobre:

- Homicidio (Art 129.3)
- Crímenes contra la salud humana, (Art. 135 parrafo 3, Art. 138 párrafo 3 y el Art. 140)
- Delito peligroso para la vida humana y la salud (Art 142-145 Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea)
- Delitos contra la libertad (146-148 TFUE)
- Delitos y faltas de la autodeterminación sexual y la inviolabilidad (art. 149-153)
- Delitos y faltas para el niño y la familia (156-164 TFUE)

Por otro lado, a la hora de tomar medidas sobre la víctima y el autor de la agresión existe la ley de procedimiento Penal de la República de Lituania. En el Art. 132 de esta ley, se explica la obligación del agresor a vivir separado de la víctima.

También desde la ley se aborda las situaciones después de la situación de maltrata y la disolución de la relación entre cónyuges en Código Civil de la República de Lituania:

- Efectos legales de divorcio (Art 3.66-3.72)
- Separación conyugal (Art 3.73-3.80)
- Padres e hijos con la obligación de alimentos (art 3.192-3.208)
- Daño inmaterial (6250)

Además de las distintas leyes se encuentran programas cuya actuación va dirigida hacia la violencia doméstica y la igualdad de oportunidades.

2.10.2.1 Programas de actuación del Gobierno Lituano

Por un lado, Lituania diseñó desde 2003 diferentes programas sobre la igualdad de oportunidades. en 2010 el *programa de Igualdad de Oportunidades 2010-2014* que, en la actualidad todavía sigue vigente. Dicho programa está dirigido a garantizar las mismas oportunidades a hombres y mujeres siguiendo las directrices europeas e internacionales. De ese modo, pone énfasis en las políticas de igualdad. En el periodo comprendido entre 2003-2010 se encuentran estos programas:

Programa a la igualdad de oportunidades nacionales para 2003-2004

Los objetivos de este programa son los siguientes:

- resolver constantemente cuestiones de igualdad de forma global y sistemática de género en todos los ámbitos;
- garantizar la incorporación de la perspectiva de género;

- mostrar los aspectos específicos de género y resolverlos.

El Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades 2005-2009

La implementación del programa de las medidas tienen como finalidad no sólo abordar las cuestiones de igualdad de género integral y sistemáticamente coherentes en todas las áreas, sino también para garantizar la incorporación de la perspectiva de género y para mostrar los problemas específicos de género y resolverlos.

Programa nacional de lucha contra la discriminación para el período 2009-2011

Programa de lucha contra la Discriminación Nacional para 2009-2011 objetivos - un estudio exhaustivo de la discriminación y de la razón en todos los ámbitos de la vida, el desarrollo de la tolerancia y la comprensión de las cuestiones de género, edad, orientación sexual, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad.

Por otro lado, en relación a violencia doméstica, el gobierno lituano creó en materia de Violencia de doméstica, *existe la Resolución del Gobierno de la República de Lituania (Estrategia de lucha contra la violencia a la mujer 2007-2009)*

En ella, en su art. 2 habla sobre los conceptos de la violencia a la mujer y los diferentes tipos de violencia que existen según la Ley lituana.

"La violencia contra la mujer se define como cualquier incidente de violencia física, psicológica, sexual un familiar económica - por lo general un hombre de acciones de otro miembro de la familia - en su mayoría mujeres, si estos actos violan, como ciudadano y una persona de los derechos y libertades de los demás constitucionales y causa económica, daño físico, mental o moral".

En esta resolución se explica que *la violencia doméstica* no es parte de la condición, religión, orientación sexual o etnia social. La violencia en la familia puede experimentar ambos sexos, pero la gran mayoría de las víctimas de violencia doméstica son mujeres.

La legislación internacional dan las siguientes formas básicas de la violencia doméstica: física, psicológica y la violencia sexual. La literatura extranjera indica otra forma de violencia doméstica - la violencia económica.

La violencia psicológica: es efectos peligrosos, siempre conscientes e intencionales sobre la psique humana, que impulsa el temor de que nuevos actos amenazantes u omisiones dan lugar a algunos efectos negativos. La violencia psicológica contra las mujeres adquieren diferentes formas de crítica constante, gritando y peleando, restricción, haciendo caso omiso de los sentimientos, las creencias, las burlas, las mentiras, la manipulación, pareja, que se niegan a salir con ella a la publicidad, la interferencia con las relaciones con familiares y amigos, la humillación pública, amenazas muertos, heridos o secuestrados los niños, el legado de las zonas peligrosas.

La violencia física: es ilegal intencional contra una mujer la voluntad de que el cuerpo tiene un efecto físico, que tiene como objetivo quitar la vida, para la salud, para quitar la libertad que provocan situación de indefensión, el dolor físico o sufrimiento físico.

La violencia sexual: es sobre todo un ataque a la libertad de la autodeterminación sexual. Junto con la violencia sexual que ocurre rasgos de violencia física y psicológica. La violencia sexual en la familia se revela en formas tales como la traducción de desnudez, las relaciones sexuales en contra de la voluntad de los socios, las relaciones sexuales, especialmente violenta en contra de la voluntad de los socios, para mirar pornografía y repita los pasos.

La violencia económica (dependencia financiera): una forma compleja de la violencia, que se caracteriza por una cierta especificidad, ya que sus efectos no son evidentes para los demás miembros de la sociedad. estos tipos de violencia que se observa en todos los niveles socio-económicos de las familias vive.

La forma más común de este tipo de violencia: no se permite la pareja a trabajar, se deducirán del dinero, obligados a pedir dinero para su propio uso, no es ser el dinero para las necesidades básicas (alimentación, asistencia médica, educación), controlada por el presupuesto familiar y las decisiones financieras a su entera discreción, se negaron a mantener a los niños y la vida el matrimonio y el divorcio si los niños se quedan con la madre, la mujer se negó a proporcionar información sobre la situación financiera real de la familia antes de que los activos de divorcio a los familiares del agresor o de otras personas.

2.10.2.2 Víctimas

En el Plan de acción de la Estrategia de la Reducción de la violencia contra la mujer 2007-2009 se refleja la atención a la víctima en el Estado de la República de Lituania. En este Plan, en el Título III sobre las víctimas en situación de violencia se habla sobre la violencia contra la mujer como una grave violación de los derechos humanos que causa efectos negativos tanto físicos como psicológicos. Existe un gran vacío a la hora de representar estadísticas oficiales del Estado lo que conlleva a no poder realizar y desarrollar programas y medidas necesarias para llevar un seguimiento adecuado. En la República de Lituania solo hay una pequeña proporción de los datos de las mujeres víctimas de los malos tratos debido a que muchas de estas mujeres acuden a las autoridades policiales y/o a Instituciones no Gubernamentales.

En el año 2003 se creó las “tarjetas de estadística”, en la que se registraba en el Ministerio de Interior de Lituania, registrando el delito y almacenándolo para su posterior puesta en estadística. Hasta ese momento resultaba imposible hacer el cálculo exacto de las mujeres víctimas de violencia y abuso.

“Las víctimas de violencia doméstica son a menudo impotentes porque no tienen a dónde acudir en busca de apoyo. El refugio y la asistencia a las víctimas de la organización de la violencia doméstica son necesarios especialmente en los centros de crisis. En Lituania existen 25 Organizaciones no Gubernamentales. Hay que asegurar que estos centros refugios y centros de crisis deben proporcionar un refugio temporal, asistencia legal, psicológica, social y profesional a largo plazo a las víctimas de violencia doméstica, las madres con los niños ayudados por grupos de autoayuda”. Art 23

Problemas:

- La violencia contra las mujeres delitos a la alta latencia, es decir, que a menudo están ocultos e invisibles.
- Actualmente, los servicios para las mujeres que son víctimas de violencia doméstica son en su mayoría fragmentada e inconsistente, no hay financiación permanente y la evaluación de los resultados.
- Asistencia jurídica garantizada por el Estado para muchas víctimas de la violencia doméstica es difícil, sobre todo en los municipios más pequeños.
- Para obtener información legal, la falta de una víctima de violencia doméstica a menudo no saben cómo y dónde buscar ayuda, para proteger sus derechos vulnerados.
- Las víctimas de violencia doméstica a menudo sufren lesiones corporales menores para los que el autor puede ser procesado por la acusación particular. Las víctimas son a menudo

económicamente, psicológicamente y dependiente de otra manera en que el autor, por lo que sólo un pequeño número de las víctimas a buscar ayuda de los organismos de aplicación de la ley y los tribunales.

- La falta de asistencia social integral a las víctimas de la violencia doméstica.
- Demasiado poco análisis de la violencia contra las mujeres en la prevalencia de la condición de víctima de violencia doméstica, asistencia a permitir el acceso.
- Organizaciones de asistencia y refugio no es mucho, sólo unos pocos de ellos son apoyados por los fondos municipales, y ofrecer opciones de apoyo social son limitadas.

2.10.2.3 Agresor

Para Finalizar esta parte de legislación, voy a culminar hablando sobre los actos jurídicos lituanos sobre la violencia doméstica a los agresores. Según se explica en el libro "Domestic Violence in the South Baltic Region" no existe una ley específica en Lituania respecto a la violencia doméstica y de género. Actualmente hay muchas discusiones sobre el tema de este proyecto de ley entre las diferentes instituciones y organizaciones que componen el sistema de ayuda y apoyo a las víctimas de la violencia. Estas instituciones y organizaciones que presenten diferentes correcciones al proyecto de ley sobre la base de su experiencia práctica, con el fin de mejorar el sistema actual de ayuda y apoyo a las víctimas de violencia doméstica.

Actualmente, en los casos de violencia doméstica, se aplican las diferentes normas:

- Código criminal de la República de Lituania (Offical Gazette, 2000, Nr. 89-2741)

- Código Criminal predecesor de la República de Lituania (Official Gazette, 2002 Nr. 2002, Nr. 2002, 3-1341)
- Código Civil de la República de Lituania (Official Gazette, 1985NR 1.1)

Tabla 3. Violencia Física según la Ley lituana

Código Criminal de la República de Lituania Ch. 18 "Crimenes contra la salud humana"	Serios desórdenes a la salud art 135.1	Lesión de una persona, provocando pérdida de vista , el oído, el habla, la maternidad, embarazo, llevado a incurable o a largo plazo la enfermedad o la desfiguración corporal	Condena de prisión de hasta 10 años
	Desordenes de salud menores Art 138.1	Lesión de una persona, lo que condujo a largo plazo a enfermedad o discapacidad leve	Restricción de la libertad o la detención de hasta 3 años.
	Causar dolor físico o trastornos menores de salud Art.140.1	Las acciones violentas contra una persona, en las que se causan dolor físico, las cuales, llevan a enfermedades a corto plazo	Trabajos comunitarios, restricción de la libertad o prisión de hasta un año.

Fuente: Código Penal y código Criminal de la República de Lituania. Elaboración propia.

Según los datos regidos por el Departamento de Estadística de Lituania y el Departamento de Policía del Ministerio de Interior, este tipo de violencia es la más usada por los agresores. Sin embargo el castigo a los perpetradores es limitado debido a que, en la práctica a la hora de violencia de género son la mujer y los hijos quienes se van de la casa familiar. Actualmente el departamento lituano está trabajando para restringir los derechos de propiedad del autor de la agresión.

Tabla 4. Violencia doméstica, psicológica en la Ley Lituana

Código de Criminalidad de la República de Lituania Ch. 19" Crímenes peligrosos contra la salud humana y la vida	Amenazar con matar o causar graves problema o trastornos de salud Art. 145.1	Amenazar con matar o causar graves trastornos a la salud, si hay motivos razonables para creer que la amenaza puede cumplirse.	Trabajos comunitarios, restricción de la libertad o hasta 2 años de prisión
Código de Criminalidad de la República de Lituania Ch.20 " Delitos contra la libertad humana"	La limitación de la libertad Art 148.1	Utilizando la violencia psicológica contra una persona y / o sus conocidos para obligar a esa persona para hacer acciones ilegales a voluntad del agresor	Restricción de la libertad o hasta 3 años de prisión
Código de Criminalidad de la República de Lituania Ch.22 " delitos contra el honor personal y Dignidad"	Calumnia, Difamación Art. 154.1	La difusión de información falsa acerca de una persona con el fin de ofender o humillarla y deteriorar su confianza	Restricción de la libertad o la detención de hasta 1 año.

Fuente: Código Penal y Código Criminal de la República de Lituania. Elaboración propia.

Los datos comparados entre el Gobierno Lituano con los datos de los diferentes datos sociológicos de la variedad de Organismos No Gubernamentales muestra una gran brecha entre ambos debido a que los datos de las ONGs muestran que la mayoría de los casos de violencia doméstica psicológica permanecen ocultos. Como resultado de este problema muchos de los agresores quedan impunes ante los tribunales.

Tabla 5. Violencia sexual según la Ley Lituana

Código de Criminalidad de la República de Lituania Ch. 21 " delitos contra la autodeterminación sexual y la inviolabilidad humana"	Violación Art. 149.1	Relaciones sexuales bajo coerción de una persona utilizar y/ o amenazar con el uso físico violencia y/o privar a el / ella de la oportunidad de resistirse y /o tomar ventaja de su vulnerabilidad	Hasta 7 años de prisión
	Coerción sexual Art. 150.1	Obligar a relaciones sexuales con una persona en forma anal u oral y / o amenazar con utilizar la violencia física o tomar ventaja de su vulnerabilidad	Prisión de hasta 6 años
	Forzado en las relaciones sexuales Art. 151.1	Relaciones sexuales forzadas con una persona usando la violencia psicológica o la dependencia de la víctima	Hasta 3 años de prisión

Fuente: Código Penal y código Criminal de la República de Lituania. Elaboración propia.

Teniendo en cuenta el estereotipo lituano de que la mujer “debe satisfacer las necesidades de su marido”, muchas de las víctimas de la violencia doméstica sexual no encuentran instituciones de aplicación u otras organizaciones que presten servicios en estos casos.

Tabla 6. Violencia doméstica económica de la Ley Lituana

Código Criminal de la República de Lituania Ch. 23” Crímenes y delitos en contra del niño y la familia”y Código penal Ch 28. “Delitos contra la propiedad”	Abuso de los derechos y deberes de los padres, tutores y otro legal representante del niño Art. 163	El uso de la violencia física o psicológica contra los niños, dejando a al niño sin cuidado	Multa, restricción de la libertad o hasta 5 años de prisión
	Evitar mantener al niño Art. 164	Evitar obligaciones derivadas de ser padres, es decir, mantenerle y apoyarle durante toda su infancia	Trabajos Comunitarios, restricción de la libertad o hasta 2 años de prisión
	Daño de destrucción de la propiedad Art. 187.1	Dañar o destruir la propiedad de otras personas	Trabajos comunitarios, restricción de la libertad o hasta 2 años de prisión

Fuente: Código Penal y código Criminal de la República de Lituania. Elaboración propia.

Según el Gobierno Lituano, por lo general, no se suele dar violencia doméstica económica. Por lo general se suele dar cuando la mujer está de baja maternal teniendo bajos ingresos o en casos de divorcio a la hora de que se conceda la cuestión a las madres. La Ley de Protección de los Derechos de la Infancia de la República de Lituania obliga a los padres, tutores y los protectores legales del niño para cuidar de la vida del mismo, de su salud, la crianza, la educación etc.

La Ley Administrativa de 1985 en Lituania, estipula “la posibilidad de sancionar a los padres que sean negligentes en el ejercicio de sus funciones” Sin embargo en muchos casos estos

padres se niegan a apoyar a sus hijos ocultando el ingreso oficial con el fin de que el tribunal no pueda juzgarlos.

El principal problema con el sistema legal en Lituania es que no hay ninguna Ley específica Lituana respecto a la Violencia doméstica para la mujer dentro de la familia sobre todo psicológica, sexual y económica es difícil oponerse. La violencia doméstica aun sigue siendo un caso privado entre los cónyuges y por tanto la mayoría de los casos están ocultos.

Para finalizar, vale la pena mencionar que el código penal art. 37 establece los procedimientos que hacen posible el desalojo del agresor. Sin embargo, el tribunal evita la violación de los derechos de propiedad del agresor.

2.10.3.2 *La violencia contra la mujer lituana en la familia*

La violencia son acciones u omisión de una persona que hace intenciones de psicológicas, sexual, económica o de otro tipo y/ o afectos físicos que sufre una persona ya sea de forma material o inmaterial.

La violencia interna de la persona experimentada es la violencia ejercida contra una persona en el entorno, como puede ser un niño víctima de violencia doméstica, que vive en un entorno negativo y violento.

Según explica el programa de ayuda contra la mujer Lituana, es toda la agresión intencional, psicológica, sexual, económica y física a unos de los miembros de la familia. Por lo general es el hombre quien ejerce acciones contra la familia. En su mayoría son las mujeres quienes son las afectadas de estas violencias violando sus derechos tanto como ciudadanas y como personas con sus derechos y libertades según la Constitución Lituana. La violencia contra la las

mujeres en Lituania no se clasifica como delito autónomo sino, pero la República de Lituania y el Código Penal Lituano del Código Administrativo de Violaciones proporciona la responsabilidad legal de las personas violentas. Casos de violencia doméstica a menudo se clasifican de acuerdo con el tipo de efectos como por ejemplo: imposición de dolor físico, lesiones, etc. Es decir, se debe a la infracción.

2.10.3 Intervención con las mujeres víctima de violencia doméstica

El problema social de la violencia doméstica contra las mujeres se está abordando en Lituania desde diferentes puntos. Según explica Aldona (2010), este tipo de intervención se ha creado debido a la experiencia de trabajo con las víctimas de violencia doméstica. La experiencia práctica dice que las víctimas de violencia necesitan una asistencia social, jurídica y psicológica. Por ello, el sistema lituano de ayuda al apoyo de las víctimas de violencia doméstica consiste en las siguientes Instituciones y Organizaciones.

- Oficina de la Policía
- Primer Nivel de ayuda Legal
- Segundo Nivel de ayuda legal
- Departamento de protección de los Derechos del niño
- Centro de Servicios Sociales
- Las Organizaciones no Gubernamentales

2.10.3.1 Oficina de la Policía

Por lo general, los agentes de policía acuden a las llamadas de violencia doméstica física. Los policías acuden al lugar de los hechos, si la llamada fue hecha por la víctima o testigos del delito. Como primer paso, si la víctima o la persona que llama se niegan a llenar

la denuncia la policía no acude al lugar de los hechos y solo acuden en caso de violencia doméstica física, la policía en función de sus situación puede solicitar los siguientes medios disciplinarios:

- El agresor, si no está intoxicado por alcohol se detiene por comportarse de manera agresiva y se coloca en custodia durante 6 horas.
- El autor si se encuentra intoxicado por alcohol y todavía se comporta de manera agresiva se pondrá en custodia hasta 12 horas.
- El autor puede ser advertido de las responsabilidad de acuerdo con los códigos penales o administrativas (como se resalta en los apartados anteriores). Además la policía se encargará de la tarea de explicar los derechos legales de las víctimas de violencia doméstica a la presunta víctima, incluido el derecho a presentar cargos ante un tribunal de justicia. Estos procedimientos necesitan la participación activa de la víctima ya que necesita que la misma presente cargos y sea contante en todo el proceso. En la mayoría de los casos, la víctima depende tanto económica como psicológicamente del agresor y muchos casos no llegan a ser presentados en las cortes.

Tras este procedimiento se realizará una investigación previa al juicio de 24 horas y si no se encuentran pruebas le proceso se para.

2.10.3.2 Primer nivel de ayuda legal

Este nivel de ayuda, es proporcionada por los funcionarios de la administración privada y municipal. Consiste en prestar, de forma gratuita, abogados especializados en víctimas de violencia de género.

2.10.3.3 Segundo nivel de ayuda legal

Es la ayuda legal proporcionada por los abogados públicos o privados. Este segundo nivel incluye los servicios de abogados durante los procedimientos legales y es gratis solos para las víctimas de violencia doméstica que cuyos ingresos estén por debajo de los niveles de pobreza debido a que muchas de estas víctimas dependían económicamente de sus agresores.

2.10.3.4 Departamento de Protección de los Derechos a la Infancia

Este departamento responde a una llamada en caso de que los testigos sean menores de edad o las víctimas de violencia doméstica. Por lo general, los especialistas en protección de los derechos de los niños se les infirma sobre los casos de violencia doméstica por parte de la policía (dentro de las 24 de una llamada entrante). Los especialistas en la protección de los derechos de los niños llegan a la escena del crimen con el fin de evaluar la situación y determinar la seguridad de los niños. Existen 55 centros especializados de refugio temporal en la protección de los derechos de los niños donde decidir alojar a estos en caso de que el hogar familiar no sea seguro.

2.10.3.5 Centros de Servicios Sociales

Los Servicios Sociales proporcionan alojamiento de hasta 6 meses a una mujer que sufre violencia doméstica y a sus hijos. También hay disponibles consultas con un Psicólogo y Trabajador Social. Las consulta psicológicas, por lo general, incluyen apoyo individual y terapia en grupo. El trabajador Social, por su parte, se encarga de encontrar alojamiento, preparar los formularios de divorcio y llenar las solicitudes de asistencia social. Todos estos servicios son gratuitos para las víctimas de violencia doméstica.

2.10.2. 5 Organizaciones no Gubernamentales

Estas organizaciones prestan servicios de asesoramiento. La mayoría de las actividades de estas ONG están centradas en la difusión de información sobre la violencia doméstica, el asesoramiento a las víctimas de violencia doméstica y a los agresores. En ello, se imparten también cursos de formación para profesionales y voluntarios en el campo de la violencia doméstica. La mayoría de estas instituciones están conexionadas en redes que proporcionan ayuda a las víctimas. Estas Organizaciones no Gubernamentales también son los iniciadores de las investigaciones sociológicas y están involucradas en la ayuda y apoyo tanto de las víctimas como de los agresores. Por otro lado, la violencia doméstica es una de las muchas áreas que abordan estas Instituciones por lo que la víctimas, en algunos casos, se enfrentan a falta de eficacia y flexibilidad. Este es una de los problemas a los que se enfrenta esta problemática en Lituania.

Son financiadas por el Estado por lo que su mantenimiento resulta difícil debido a los momentos en los que acontece tanto al país como a Europa. También una de las problemáticas son que estas organizaciones e instituciones se centran en la lucha contra las consecuencias pero no de las causas de la violencia doméstica, lo cual, causa que no se consiga el resultado deseado en muchos casos que es la ayuda integral a la víctima.

2.10.4 Los Servicios Sociales Lituanos

Para hablar sobre cómo se atiende a las mujeres víctimas de violencia doméstica en Lituania se debe hablar sobre los Servicios Sociales que gestionan esta problemática. Los servicios sociales son

gestionados por el Ministerio de Seguridad Social y Trabajo de la República del Gobierno de Lituania.

Este Servicio, que se da personas para su apoyo familia, edad, discapacidad, problemas sociales en su totalidad o en parte, no tiene, o ha perdido sus habilidades u oportunidades de auto-cuidado de la vida personal y en sociedad.

El propósito de los Servicios Sociales Lituanos son para la persona y familias para fortalecer las habilidades y capacidades para resolver problemas sociales y mantener las relaciones sociales en público, así como ayudar a combatir la exclusión social. Tienen como objetivo evitar que una persona, familia, comunidad tengan problemas sociales, como la seguridad pública.

Los Servicios Sociales pueden recibir a un grupo muy heterogéneo:

- Personas mayores
- Familias
- Personas con discapacidad
- Cuidado de mayores y padres
- Niños y niños desfavorecidos
- Familias en riesgo de exclusión social
- Familias de acogida
- Mujeres víctimas de violencia doméstica

Por otro lado, se podrán prestar por las agencias de Servicios Sociales:

- Asistencia Social en casa
- Familias de acogida
- Alojamiento temporal en el hogar
- Guarderías Sociales
- Hogares de vida independiente

- Centros de Atención Social
- Agencias de Comunidad
- Otros

Todos estos puntos quedan recogidos en la “Ley de Servicios Sociales de la República de Lituania del 19 de Enero del 2006”.

En los Servicios Sociales se encuentra dos subapartados dedicados explícitamente a la Política familiar y a los Centros de asistencia Especializada de la Política Familiar.

2.10.4.1 Política familiar

Estas políticas tienen como objetivo, desarrollar y aplicar medidas con el fin de permitir que la familia sea autónoma, responsable, fuerte, estable, institución activa e independiente, capaz de llevar a cabo sus funciones de forma independiente. El país, el cambio económico y espiritual, la apertura a Europa y al mundo transformado por los continuos cambios y actitudes del país hacia la familia, su lugar y su función. Lituania se enfrenta a estos retos demográficos similares, como la mayoría de los países europeos (decrecientes tasas de natalidad, envejecimiento de la población, la disminución del número de matrimonios, aumento del número de divorcios, los niños que crecen con un solo progenitor empleado en un descenso de la población. La formulación y ejecución de la política familiar tiene en cuenta estos desafíos. La creación de las medidas legales y organizativas diseñadas para crear un ambiente familiar para fomentar las tendencias demográficas positivas, reducir la violencia en su entorno inmediato.

2.10.4.2 Centros de Asistencia Especializada

El Centro de Ayuda Especializada es un organismo cuyo objetivo es brindar asistencia integral a personas con experiencia de violencia doméstica.

El Centro recibe información de la policía sobre la violencia y violencia doméstica experimentando en datos personales ofreciendo contacto mediante teléfono, correo electrónico o por contacto directo con la persona abusada y ofrecer ayuda a la misma para superar esta situación crítica. Con ello se pretende conocer la situación actual de la persona, apoyar emocionalmente, informar sobre la asistencia y el plan de ayuda individual ya que los profesionales con experiencia en violencia doméstica se combinan de forma aceptable para crear un complejo método de asistencia especializada (teléfono, correo electrónico o mediante reunión).

El Centro de Atención Especializada debe garantizar la protección de los datos personales y la confidencialidad de ayudar e informar a la víctima. Esta información no se puede transferir más que a otras instituciones de ayuda en la República de Lituania de acuerdo con las leyes establecidas. Así mismo, si la víctima se niega a la ayuda que el Centro Especializado le proporcionó, se le ofrece ayuda de nuevo.

En el caso que la policía no atienda al caso de violencia pero acudió directamente al Centro especializado el personal del Centro se hará cargo de la misma.

Centros de apoyo especializado. Contacto para abusos de víctimas de violencia doméstica de los diferentes municipios.

2.10.5 Klaipedos Socialines ir Psicholo higines Pagalbos Centras

Este centro especializado está situado en la Comarca de Klaipeda su propósito es la atención a las víctimas de violencia doméstica en toca la Comarca de Klaipeda.

Visión del Centro

Sociedad espiritualmente armoniosa hacia las mujeres, niños, familia, en el ámbito social y psicológico.

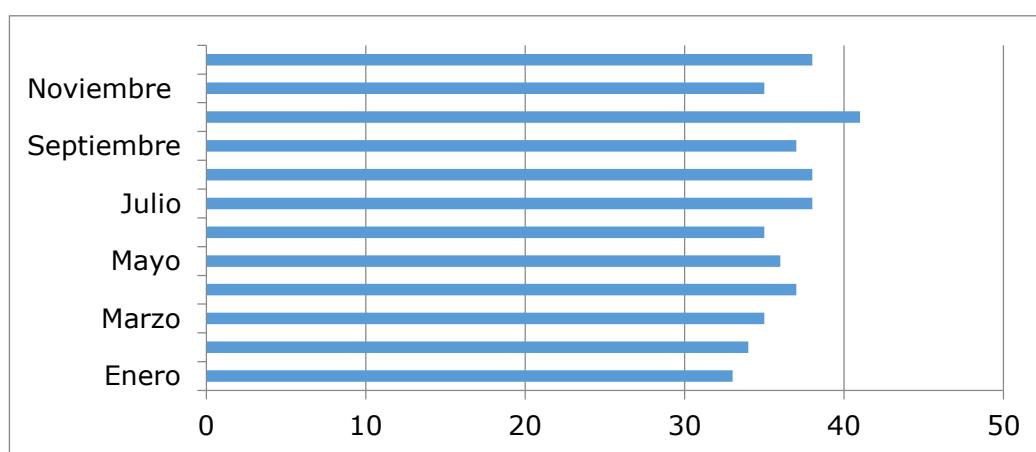
Misión del Centro

Conocer a los niños, jóvenes, mujeres y familias de la seguridad social y las necesidades de salud mental, que prestan asistencia profesional y voluntario para el desarrollo de la responsabilidad cívica, y habilidades de la vida de la comunidad.

Propósito Principal de Centro

Conocer, niños, jóvenes, mujeres y familias y sus necesidades sociales y mentales, se aporta toda la aplicación de una amplia gama de apoyo social y psicológico, la educación y programas de prevención, asegurando voluntariado social y apoyo profesional.

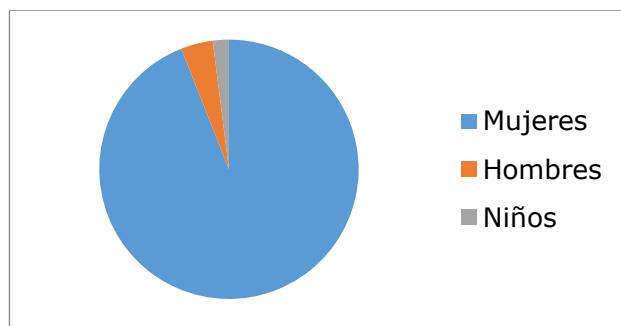
Gráfica 3. Atenciones realizadas en el año 2012



Fuentes Memorias Klaipédos socialinés ir psichologinès pagalbos centras (2012). Elaboración propia.

En estas tablas, de las memorias del Centro en el 2012, muestran las atenciones que se han realizado en "Klaipédos socialinés ir psichologinès pagalbos centras" a los largo del año 2012. También, como se puede observar en el gráfica de abajo, el 94% de las mujeres han sido las que han pedido algún tipo de ayuda al centro mientras que el 4% son hombre y el 2% son niños.

Gráfica 4: Porcentaje de atenciones por género.



Fuentes Memorias Klaipédos socialinés ir psichologinès pagalbos centras (2012). Elaboración propia.

Tabla 7. Servicios que el Centro a dado

Lista de servicios recibidos	Nº de personas
Asistencia Social	98
Asistencia Psicológica	46
Alojamiento	13
Necesidad de dar comida	12
Proporcionar apoyo médico, medicación o atención médica	2
Asesoramiento jurídico	32
Medidas de higiene concedidas	24
Proporcionar apoyo para gastos de viaje	15
Apoyo para prestar ropa o utensilios para vivir en casa	15
Apoyo para la capacitación de servicios	-
Mediación de ayuda para realizar la documentación	1
Mediación para la reconstrucción de la relaciones con sus seres queridos	3
Mediación de ayuda para regresar a sus antiguos lugares (ciudades, pueblos...)	

Fuentes Memorias Klaipédos socialinés ir psichologinès pagalbos centras (2012). Elaboración propia

2.10.5.1 Proyectos y actividades

1. "Servicio de apoyo de gestión de crisis a las mujeres y niños que han sufrido violencia".

El objetivo de este servicio es proporcionar apoyo intensivo a las mujeres en situación de crisis que son víctimas de violencia doméstica proporcionándoles la información necesaria, asistencia social, psicológica, jurídica. También mediante la representación y mediación con otras instituciones en busca de ayuda profesional dando un alojamiento temporal de un máximo de 3 días.

Este servicio se prestó a 57 mujeres (incluyendo 70 niños) afectados por violencia doméstica. La asistencia de alojamiento temporal se proporcionó a 5 mujeres con 5 hijos. (Este apoyo solo se solicita a las familias que declaran que su lugar de residencia es Klaipeda)

2. "Apoyo Integral a las mujeres víctimas dentro del espacio"

El objetivo consiste en proporcionar un apoyo psicosocial integral desde la entidad a las mujeres víctimas de violencia de género. El proyecto implanta una completo apoyo proporcionándoles asistencia social, jurídica, psicológica. También los alimentos necesarios, productos de higiene y productos para el hogar.

Los servicios se prestaron a 47 adultos y 22 niños. El alojamiento temporal se extendió a 6 para mujeres con hijos.

3. Proyecto " Apoyo integral para el niño y la madre (padre) en situación de crisis"

El objetivo de este proyecto consiste en proporcionar una asistencia integral a las familias que se encuentran en situación de crisis proporcionado a sus integrantes asistencia psicosocial, y legal.

También se les ayuda en las necesidades primarias, alimentos, productos, billetes de transportes, reuniones en grupo.

Se les prestaron servicios a 22 adultos y 25 niños.

4. "Prestación de asistencia especializada a las víctimas de la violencia"

Este proyecto tiene como objetivo proporcionar asistencia integral a las personas víctimas de violencia doméstica. Se les proporciona una asistencia psicológica, social y jurídica gratuita para ayudar a superar la situación de crisis. En este proyecto también se preparan una serie de publicaciones informativas y artículos acerca de la violencia doméstica y los soportes de ayuda que este centro tiene.

Por otro lado, es importante señalar que en este pequeño centro de Klaipeda, se ha puesto en marcha mediante fondos propios del centro, los cuales son muy escasos, un programa de expresión de ira.

El programa consiste en enseñar a los individuos a expresar su ira y la agresión sin hacer daño a sí mismo y a los demás mediante:

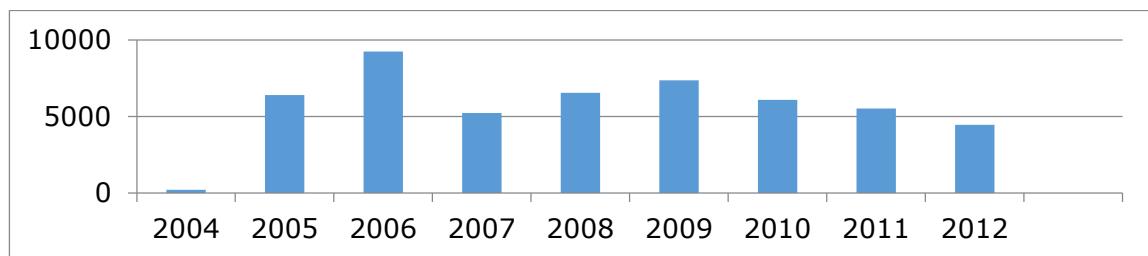
- Identificar y fortalecer la motivación para cambiar el mal comportamiento.
- Informar de las consecuencias psicológicas y jurídicas de las conductas violentas.
- Enseñar a reconocer y ser conscientes de sus emociones.
- Cambiar el comportamiento violento/ agresivo fomentando la comprensión, no solo de los suyos, sino con las demás personas.
- Búsqueda del estímulo-respuesta

Este programa se realiza en grupos y de manera individual organizado por trabajadores sociales, psicólogos y psicoterapeutas.

2.10.5.2 Línea de ayuda a la mujer

Este servicio se empezó a realizar en el 2004 con el objetivo de proporcionar apoyo emocional a las mujeres, especialmente a las víctimas de violencia.

Gráfica 5. Llamadas recibidas a en el Centro por años



Fuentes: klaipėdos socialinės ir psichologinės pagalbos centras (2012). Elaboración propia.

2.10.5.3 El voluntariado

En el Centro de Social de Ayuda Psicológica se lleva una atención psicológica integral a las madres y a las madres con niños que son víctimas de la violencia doméstica y/ o la prostitución.

En este centro se ofrece la oportunidad de ser voluntario para poder participar de la oportunidad de trabajar “en primera fila” de la lucha contra la violencia doméstica en Klaipeda y Lituania. El papel del voluntario requiere:

- Responder a las peticiones del horario de trabajo, que está alineado con la gestión de la línea.
- Escuchar y ofrecer apoyo y asistencia práctica a las personas que llaman.
- Mediación sobre la situación de la persona que llama con otras organizaciones.

- Realizar cualquier trabajo administrativo relacionado con la línea de trabajo.
- Comunicar la información operativa para el personal responsable y / o en otros turnos de los voluntarios.
- Asistir a las reuniones del grupo de apoyo y supervisiones, de conformidad con el acuerdo.
- Asistir a talleres teóricos y prácticos de preparación;
- Estar activo para las mujeres línea *de* miembro de la comunidad de voluntarios.

2.10.6 El Trabajador Social en Lituania

"El Trabajador Social en Lituania tiene la actividad de ayuda a las personas y enfrentarse los problemas sociales de la familia de acuerdo con sus capacidades y su participación. Lucha por la dignidad humana y el aumento de las responsabilidades basadas en el individuo, la familia y la sociedad". (Servicios Sociales de la República de Lituania, 2012)

Como explica J. Eidukeviciute (2013) El trabajo social como profesión tiene como objetivo ayudar a hacer grandes cambios en la última 20 años. En Lituania se originó a partir de las influencias de las sociedades occidentales. Sin embargo, el contexto histórico y cultural tiene una serie de complicadas decisiones o actitudes para la familia. Para la familia los trabajadores sociales como profesionales son trabajadores que están justificados en las decisiones socialmente aceptables y reconocibles y comportamientos. Sin embargo, debido a las prisas de querer ser profesionales, el trabajo social se ha encontrado con el obstáculo de que no está reconocido por toda la sociedad y a su vez no ha encontrado las áreas específicas de trabajo convirtiéndose en muchos casos en auxiliares por lo que sus campos de actuación están muy limitados.

Los trabajadores sociales en Lituania siguen una serie pasos a la hora de hacer intervención como mujeres víctimas de violencia doméstica:

- Forma parte de la interacción con el cliente fundada en la colaboración.
- Comprensión.
- Generador de recursos.
- Intermediario entre el cliente y la comunidad.

Etapas:

- Primer paso
 1. La construcción de modelos de comunicación
 2. análisis de la situación
 3. Identificación del problema y definición
 4. aceptado problema individual programa de resolución de
 - Segundo paso: solución al problema
 1. Contratos y compromisos recíprocos
 2. Aprender a reconocer y comprender los sentimientos
 3. Problema de la solución de aplicación del programa
 4. Análisis de la actividad ordinaria
 - Último paso
 - Finalización del programa
 1. Evaluación
 2. Terminación relación interpersonal

El trabajo Social se aborda desde diferentes modelos teóricos que cada profesional podrá emplear en manera de que la situación lo vea conveniente:

- La psicología social y comunicativo
- Humanista y existencial
- Psicodinámica

- Comportamiento
- Ecológica
- Cognitiva
- Intervención en crisis

Por otro lado, después de los aspectos teóricos del Trabajador social, en Lituania el profesional es más un nexo de unión comunitario entre diferentes personas. Colaboran principalmente en la resolución de los problemas familiares ayudando a estas familias a recobrar la estructura y evitar la exclusión social de estas.

2.11 Nivel Estatal de España

2.11.1 Hablando de datos

En este apartado se va a hablar sobre la violencia de género a nivel estadístico en España y Aragón. Con esta tabla se pretende conseguir poder hacer un comparativa con las estadísticas recopiladas de Lituania y de la Comarca de Klaipeda.

Por un lado, están las estadísticas de los años 2011 y 2012 las cuales fueron recogidas de Lituania y la Comarca de Klaipeda. Por otro lado, en España se muestran las estadísticas de los siguientes años para poder ver la evolución que ha tenido el país en la lucha de la violencia de género.

Tabla 8. Violencia de género a nivel estatal y provincial

	Población total de España (1 de Enero del 2011)		Población total en Aragón (1 de Enero del 2011)		% Aragón s/TOTAL
	%	Número	%	Número	
Población total	100,0	47.190.493	100,0	1.346.293	2,9
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.499.869	43,5	585.457	2,9
Denuncias por violencia de género					

Total	100,0	672.065	100,0	15.002	2,2
2007	15,8	126.293	15,7	2.853	2,3
2008	17,8	142.125	18,3	3.336	2,3
2009	16,9	135.540	15,6	2.848	2,1
2010	16,8	134.105	14,1	2.573	1,9
2011	16,7	134.002	18,6	3.392	2,5
2012	16,0	128.477	17,7	3.228	2,5
Ordenes de protección					
Total	100,0	236	-	-	-
2007	16,0	37.794	-	-	-
2008	17,5	41.420	-	-	-
2009	17,4	41.083	-	-	-
2010	16,0	37.908	-	-	-
2011	15,2	35.816	-	-	-
2012	14,6	34.537	-	-	-
De enero a marzo del 2013	3,3	7.750	-	-	-
Llamadas al 016 sobre violencia de género atendidas en este servicio de atención y asesoramiento legal telefónico (del 3 de septiembre de 2007 al 31 de diciembre del 2012)					
Todas las llamadas	100,0	353.392	100,0	6.946	2,0
efectuadas por los usuarios	75,2	265.712	73,4	5.098	1,9
Efectuadas por personas allegadas/familiares	22,2	78.334	22,4	1.558	3,1
Efectuadas por las personas	2,6	9.346	4,2	290	3,1
Víctimas mortales por violencia de género					
1 de enero de 2003 a 30 de junio de 2012	100,0	658	100,0	17	2,6
1 enero de 2011 de junio de 2012	7,9	52	5,9	1	1,9

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad de España. Elaboración propia

Mediante esta tabla recogida por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y elaborada de forma propia, se pretende mostrar a primera vista la situación que acontece a España en números respecto a la violencia de género.

En ella, se puede observar:

- que la población de las mujeres es menor de la mitad en tanto en España como Aragón.
- En ambos casos, se puede ver que las denuncias han descendido a partir del año 2007 debido a la aplicación de *La Ley 4/2007 del 22 de Marzo, de Prevención y la Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón* y *Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres*, es decir, hay más protección. Sin embargo, en Aragón en el año 2011 aumentaron más que en año 2007 con una diferencia de 3,6%. A lo largo del año 2012 las tasas de denuncias han ido disminuyendo paulatinamente.
- Respecto a las órdenes de protección que se dieron en los diferentes años se puede observar que han ido disminuyendo a lo largo de los años desde un 16% en 2007 hasta un 14,6 en 2012. Sin embargo, no constan datos en Aragón.
- En las llamadas al servicio de atención de víctimas de violencia de género 016 son muy similares tanto en España y Aragón siendo mayoritariamente las propias víctimas las que han recurrido a este servicio.
- Para finalizar, las víctimas mortales en de este tipo de violencia son alarmantes ya no en el total de todos los años sino en los últimos 6 meses del 2012 ascendiendo a 61 y en Aragón 2.

Tabla 9. Tipos de Violencia de género en Aragón en el 2012

Motivo	Número	%
Solicitud de información	1.304	30,75
Maltrato físico-psíquico	1.163	27,43
Maltrato psíquico	927	21,86
Agresión sexual	27	0,64
Derivación desde el 016	340	8,02
Otros	479	11,30
Total	4.240	100

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer. Violencia de género en Aragón 2012. Elaboración propia.

En esta gráfica se puede observar la atención de los Servicios Sociales Aragoneses a las víctimas de violencia de género en el año 2012 siendo el maltrato físico-psicológico el más predominante entre las violencias. De esta manera se pretende ver en la actualidad como es la violencia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.11.2 Legislación Española

A lo largo de la historia de España, respecto a lo que la Violencia de Género se refiere, se han abordado una serie de cambios muy significativos para abordar este problema social que nos afecta a todos. La Violencia de Género era abordada desde diferentes puntos de vista ya sea ámbito civil, penal social o educativo.

En primer nivel se debe hacer referencia a la Constitución Española ya que es el marco Institucional de referencia ya que, en el momento de hacer referencia a la Violencia de género los derechos constitucionales se ven afectados.

En su art 9.2 "*Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y afectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social*".

Con la **Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género** se marcó en la historia de la violencia de género un hito importante debido a que con esta nueva ley, se luchó contra este problema de una forma integral y multidisciplinar.

Como se cita en su artículo 1:

1, 1. "La presente Ley tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia"; 1-2. "Por esta Ley se establecen medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a sus víctimas"; 1-3 "La violencia de género a que se refiere la presente Ley comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad".

Según explica A. Gonzalo (2009) sobre esta ley:

"ha hecho que el fenómeno de la violencia deje de ser invisible y tolerable para un amplio sector social. Es una ley pionera en Europa que obliga a todos los poderes públicos y que constituye legislación básica, que han incorporado muchas Comunidades Autónomas. Introduce novedades muy llamativas, entre ellas, la creación de los Juzgados de Violencia de Género y la Delegación del Gobierno contra la Violencia sobre la mujer, integradas en el Ministerio de Igualdad, para la elaboración de las políticas públicas en relación con este tema. Esta ley dio respuesta a las demandas que las asociaciones de mujeres, y otros variados sectores sociales, venían haciendo desde hace muchos años". (A. Gonzalo, 2009, p.).

Por otro lado Según M. García, explica que "quizá el hecho clave en el camino de la integración de la transversalidad de género sea la entrada en vigor de la **Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres**, que actualiza gran parte de los planteamientos sobre discriminación e igualdad de

género, y adecua el ordenamiento español a las Directivas de la Unión Europea aún si modificar".

Como cita el art. 1 de esta Ley:

"Las mujeres y los hombres son iguales en dignidad humana, e iguales en derechos y deberes. Esta Ley tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria".

Como desarrollo de esta Ley, por Real Decreto 1370/2007 se crea la Comisión Interministerial de Igualdad entre Mujeres y Hombres, como un órgano colegiado interministerial adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. La finalidad de esta Comisión es supervisar la integración, de forma activa, del principio de igualdad de trato y oportunidades en la actuación de la Administración General del Estado. También debe realizar la coordinación de los distintos departamentos ministeriales en relación con las políticas y las medidas adoptadas en materia de igualdad de mujeres y hombres.

También se aprueba por Real Decreto 1729/2007 la elaboración de un Informe Periódico relativo a la efectividad del Principio de Igualdad de Mujeres y Hombres. Dicho Informe será elaborado por la Secretaría General de Políticas de igualdad y se emitirá cada dos años.

La misma Ley de Igualdad prevé que "*El Gobierno, en las materias que sean de competencia del Estado, aprobará*

periódicamente un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, que incluirá medidas para alcanzar el objetivo de igualdad entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación por razón de sexo”.

2.11.2.1 Nivel Autonómico: Aragón

La **Ley 4/2007 del 22 de Marzo, de Prevención y la Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón** (Ley 4/2007) indica en el Preámbulo la ampliación del ámbito de protección y asistencia a las mujer desarrollado por la Ley Orgánica 1/2004, con el objetivo de ofrecer más protección a una mujer víctima frente a cualquier tipo de violencia. También señala como objetivo de la misma "*la adopción de medidas integrales dirigidas a la sensibilización, prevención y erradicación de la violencia ejercida sobre las mujeres, así como la protección, asistencia y seguimiento a las víctimas de violencia ejercida contra la mujer*" (Artículo 1, p. 5543).

En su Capítulo III, en el artículo 12, "Servicio Social Integral y Especializado en Violencia contra la Mujer". En Gobierno de Aragón crea un Servicios Social Integral y Especializado en Violencia de Género dependiente del Instituto Aragonés de la Mujer. En él se prestan una serie de servicios como son la información, atención, emergencia, apoyo, acogida y recuperación integral. En estas medidas, existen las medidas multidisciplinares en las que se aportara: asesoramiento jurídico, atención psicológica, apoyo social, seguimiento de las declaraciones de los derechos de las mujeres, apoyo educativo a la unidad familiar, formación preventiva en los valores de la igualdad dirigida al desarrollo personal y a la formación e inserción laboral.

En Aragón, 2 años, encontramos después la **Ley 5/2009 del 30 de Junio de los Servicios Sociales de Aragón**. Esta Ley en su

artículo 3 explica que “*el sistema de Servicios Sociales está integrado por el conjunto de recursos prestaciones, planes, programas, proyectos, equipamientos y equipos técnicos, de la titularidad pública y privada, que se destinan a la atención social de la población y constituyen de forma integrada y coordinada a la consecución de los objetivos y políticas de los Servicios Sociales*”. De esta forma las mujeres destinatarias de estos Servicios Sociales gozan de unas series de recursos señalados en el artículo 6 como el recibir un plan de atención individual o familiar, servicios de calidad y alojamientos de emergencia entre otros.

De esta Ley se encuentra el catalogo de Servicios Sociales, el cual, determina el conjunto de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Aragón. En ella, en su artículo 36.1 se consideran prestaciones “*servicio del sistema público los servicios e intervenciones realizados por equipos profesionales, cuya finalidad es atener situaciones de necesidad social mediante la prevención, la información, el diagnóstico, la valoración, la orientación, la atención doméstica y personal, el acompañamiento social, la mediación, la protección, la promoción, la atención y la inserción de personas, unidades de convivencia, grupos y comunidades*”.

Para su diferenciación, se dividen en prestaciones de servicios sociales generales (art. 36.2) y prestaciones de servicio en los servicios sociales especializados (art 36.3).

El Código Penal Español, según explica el Instituto de la Mujer, tiene como función de establecer los comportamientos que se denominan delitos o faltas y penas que se deben aplicar a las personas que realizan estos comportamientos. El Código Penal fue aprobado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de Noviembre junto las diversas leyes que los han ido modificando a lo largo de los años.

El CP defiende, entre otras cosas, el derecho a la vida y a la integridad física y moral, en ningún caso, que las personas, en ningún momento puedan ser sometidas a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes, igualdad de derecho entre hombres y mujeres y la no discriminación de ningún tipo a las personas.

2.11.3 Medidas y Programas Españoles contra la violencia de género e igualdad de género

Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.

En el 2007, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Social presentó el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género como marco de actuación de materia de Sensibilización y prevención de este problema social. Según la LO 1/2004, en su artículo 3 expresa la necesidad de poner en marcha este Plan para introducir valores basados en el respeto de los derechos y libertades fundamentales junto con la igualdad entre hombres y mujeres. como eje temático entre otros, habla sobre los Servicios Sociales en los cuales se centra en 2 puntos:

1. Formación de profesionales de los servicios sociales mediante la adopción de criterios comunes para la formación continua de igualdad entre hombres y mujeres y de violencia de género de los profesionales de servicios sociales
2. Promocionar proyectos autonómicos innovadores que garanticen el derecho a la asistencia social integral y promocionar proyectos locales que garanticen el derecho a la asistencia social integral.

II Plan integral para la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer en Aragón (2009-2012)

En Aragón se ha hecho una firme abordaje de la lucha contra la violencia ejercida contra la mujer. La creación del Instituto Aragonés de la Mujer como Organismo autonómico del Gobierno de Aragón, establece como fin general la eliminación de cualquier forma de discriminación de las mujeres en Aragón y recoge entre sus funciones la de fomentar la prestación de servicios a favor de las mismas, y en particular, de los dirigidos a aquellas que tengan especial necesidad de ayuda, así como recibir y canalizar las denuncias en casos de violencia, adoptando las medidas correspondientes. Los principios rectores de este Plan son la responsabilidad pública, la ampliación del concepto de violencia hacia la mujer, la garantía de derechos, la igualdad, prevención, autonomía personal, atención personalizada y continua, calidad, participación de los agentes, descentralización, coordinación, coordinación y cooperación y promoción de la iniciativa social.

Por otro lado, menciona de una forma muy detallada todas las medidas y recursos de apoyo a la mujer víctima de violencia como:

- Emergencia servicios 24 horas
- Protección en los que destaca el dispositivo de alarma
- el Servicio Espacio que presta Atención Psicológica
- Acogida en ella se encuentran los centros de Emergencia y pisos tutelados
- Información y Asesoramiento
- Recursos y medidas que contribuyen a garantizar la autonomía y recuperación de la mujer víctima de violencia.

2.11.3.1 Sistema Judicial

Medidas judiciales de protección de las víctimas La LO 1/2004, en el Capítulo IV, establece una serie de medidas judiciales de protección y seguridad de las víctimas de VG que, como indica el

artículo 61, son compatibles con las medidas cautelares y de aseguramiento de los procesos civiles y penales. Se deben destacar, además de las órdenes de protección, la salvaguarda de la intimidad de las víctimas, sobre todo sus datos personales y los de cualquier persona que esté bajo su custodia (art. 63.1); la salida obligatoria del inculpado por VG del domicilio, además de la prohibición de volver a este (art. 64.1); la prohibición al inculpado de aproximarse a la víctima (art. 64.3); la prohibición de que el inculpado se comunique con las personas que el Juez estime, pudiendo incurrir en responsabilidad penal en caso contrario (art. 64.5); la suspensión para el inculpado de la patria potestad o la guardia y custodia de los/as menores (art. 65); la suspensión del régimen de visitas del inculpado a sus hijos (art. 66); y la suspensión del derecho a tenencia, porte y uso de armas (art. 67).

Las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado son esenciales a la hora de atender a la víctima de violencia de género para poder hacer la denuncia.

"Con la finalidad de prestar una atención preferente a la asistencia y protección de las mujeres que han sido objeto de comportamientos violentos en el ámbito familiar y atenuar, en la medida de lo posible, los efectos de dicho maltrato, se potenciará la presencia, en todas las unidades de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de funcionarios especializados en el tratamiento de la violencia de género y doméstica, así como su formación específica en instrumentos e indicadores de valoración del riesgo". *Protocolo de actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad y de coordinación con los órganos judiciales para la protección de las víctimas de violencia doméstica y género. 28 de junio del 2005 adaptado a la LO 1/2004.*

En el momento de la llamada a los teléfonos de urgencia las fuerzas y cuerpos de seguridad acudirán al domicilio o el lugar donde se haya o se esté sucediendo la violencia para atender a la víctima y detener al agresor.

En el momento de esta atención se hace:

- Atender a la víctima y recoger datos sobre la misma, agresor y ayudarle a denunciar.
- Llevar al agresor a la comisaría de policía preso con un máximo de 72 para ponerlo a disposición judicial.
- Informar a la víctima sobre los centros a donde puede acudir recibir atención y tramitar la denuncia para proporcionar la orden de protección.

La Ley de Enjuiciamiento Criminal, cuya última modificación se produjo el pasado febrero de 2013, regula las medidas de alejamiento (art. 544 bis) y la Orden de Protección (art. 544 ter).

La orden de alejamiento

Esta medida cautelar aparece regulada en el artículo 544 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. En el mismo, se indica que el Juez o Tribunal puede imponer al imputado la prohibición de residir y/o acudir a un determinado lugar, así como aproximarse o comunicarse con determinadas personas. A este efecto, el artículo 48 del Código Penal indica situaciones semejantes.

La Orden de Protección

Esta figura jurídica se introdujo en nuestro ordenamiento por la Ley 27/2003 de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica. Dicha Ley, redactó un nuevo artículo 544 ter de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Según explica "LIKaDI" en su trabajo sobre "*Legislación y fórmulas para intervenir frente a la violencia de género en España*":

" La Orden de protección es un instrumento legal diseñado para proteger a la víctima de violencia doméstica frente a todo tipo de agresiones. Concentra en una única resolución judicial la adopción de

medidas penales y civiles y activa inmediatamente los instrumentos de protección social de las distintas administraciones públicas, estatal, autonómica y local. En ello consiste, precisamente, su elemento más innovador".

Trata de proporcionar una protección integral a la víctima, es decir, protección física, protección jurídica y protección social aplicándose a favor de la víctima por el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.

Esta medida es dictada por el Juzgado competente de la Violencia de la Mujer, el cual, tras la entrada en vigor de la LO 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia sobre la Mujer, es el que dicta las órdenes de protección a la víctimas de violencia doméstica.

La OP puede ser acordado por el Juez de Oficio o, según el art. 173.2 del Código Penal, personas que tengan relación con la víctima. Por otro lado, la solicitud de la misma puede ser presentado en cualquier Comisaría de Policía o puesto de la Guardia Civil, en el Juzgado o Fiscalía, en Oficinas de Atención a la Víctima o servicios sociales o en instituciones asistenciales dependientes de las Administraciones Públicas.

El procedimiento se tramita desde la solicitud hasta su resolución durante el servicio de guardia.

Procedimiento:

1. Recibida en el juzgado de Guardia, el Juez convoca urgentemente a las partes y resuelve sobre las medidas solicitadas durante la guardia (plazo máximo de 72 horas).

2. La Orden de protección se inscribe en el Registro Nacional para la protección de las Víctimas de la Violencia doméstica.

3. La Orden se notificará a las partes y se comunica inmediatamente a la víctima y a las Administraciones públicas competentes en materia de protección social. La víctima será informada en todo momento sobre el estado de las medidas cautelares adoptadas, en particular sobre la situación penitenciaria del agresor.

En el marco de la orden que se concede, podrán acordarse medidas penales, civiles y sociales, en los siguientes términos.

1. Medidas sociales: La orden de protección se comunica a las Administraciones para activar los mecanismos de protección social a favor de la víctima.

2. Medidas Penales:

- Prisión provisional.
- Prohibición de aproximación.
- Prohibición de residencia.
- Prohibición de comunicación.

3. Medidas civiles: se trata de medidas de urgencia con una vigencia temporal de 30 días. Si dentro de este plazo se incoa un proceso de familia ante la jurisdicción civil, las medidas continúan en vigor durante los treinta días siguientes a la presentación de la demanda. En todo caso, las medidas deben ser ratificadas, modificadas o cesadas en la jurisdicción civil.

2.11.3.2 La víctima y tipos de violencia

En este apartado, se ha a señalar, los tipos de violencia que se ejercen a la mujer según contempla la Ley 4/2007 “*Prevención y Protección Integral a las mujeres víctimas de violencia de género*”.

“Malos tratos físicos, que incluyen cualquier acto intencional de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño en la víctima.

Malos tratos psicológicos, que incluyen toda conducta intencional que produce en la víctima la falta de autoestima o el sufrimiento a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción verbal, insultos, aislamiento, culpabilización, limitaciones de su ámbito de libertad y cualesquiera otros medios semejantes.

Malos tratos sexuales, que incluyen cualquier acto sexual forzado por el agresor con violencia o intimidación, o sin que concurra el consentimiento libre y válidamente expresado de la víctima, con independencia de la relación que el agresor guarde con aquella.

Acoso sexual, entendido como la situación en que se produce cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado de índole sexual con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

Maltrato económico, que consiste en la privación intencionada y no justificada legalmente de recursos para el bienestar físico o psicológico de la víctima y de sus hijas e hijos, así como la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el

ámbito familiar o de pareja. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de lesionar la dignidad de la mujer”

2.11.3.3 El Agresor

Como primer punto, conviene aclarar que el Código Penal, atendiendo a la gravedad de los hechos, puede castigar las conductas como *delitos* o como *faltas*. Las *faltas* son conductas menos graves y el procedimiento por el que se enjuician de una forma más rápida y sencilla. Por otro lado, los *delitos* son conductas más graves, castigadas con penas superiores y que, en consecuencia, se tramitan mediante procedimientos más complejos. También es preciso resaltar que desde la entrada en vigor de la LO de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, todo tipo de conductas en lo que se refiere a violencia física y psíquica, en el ámbito de la protección de la norma, han pasado a ser *delito*, reservándose la *falta* para los supuestos de amenazas, coacciones, injurias vejaciones de carácter leve que no se consideren *delito*. A continuación se muestran las *conductas, penas y agravaciones* de estos *delitos y penas*.

Tabla 9. Tipología de condenas dirigidas a los agresores.

	Conducta	Penas	Agravaciones
Delito de violencia habitual Art. 173.2	Ejercer violencia física o psíquica habitualmente	- Prisión de 6 meses a 3 años - Privación de tenencia y porte de armas de 2 a 5 años - Inhabilitación de ejercer la patria potestad	- Cometer el delito en presencia de menores - en el domicilio común o domicilio de la víctima - quebrantando una pena del art. 48 o cualquiera

Delito de violencia ocasional 153	Causas por cualquier medio un menoscabo psíquico o lesión no definidos como delito	- Prisión de 6 meses a 1 año -Trabajos en Bº de la comunidad de 31 a 80 días - Privación de la tenencia y porte de armas de 1 año y 1 día a 3 años Inhabilitación de ejercer la patria potestad	-Por perpetrarse el delito en presencia de menores. - Portando armas - En el domicilio común o domicilio de la víctima. Quebrantando una pena del art. 48 o cualquiera
Lesiones agravadas	Causar una lesión a la que sea o haya sido su esposa o mujer ligada al autor por selección análoga de afectividad, aun son convivencia	- Prisión de 2 a 5 años	

Fuente: Legislación y fórmulas para intervenir frente a la violencia de género en España. LIKaDi.
Elaboración propia

Tabla 10: Tipología de condenas dirigidas a los agresores.

	Conducta	Pena	Agravantes
Amenazas Art. 171	Amenazar levemente a la esposa o mujer ligada por análogo relación de afectividad, aun sin convivencia.	- Prisión de 6 meses a 1 año. -Trabajos en Bº de la comunidad de 31 a 80 días. - Privación a la tendencia y aporte de armas de 1 año a 3 años. - Inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad.	
Delitos de Coacciones Art. 172	Coaccionar levemente a quien sea o haya sido esposa o mujer ligada por análoga relación de afectividad aun sin convivencia.	- Prisión de 6 meses a 1 año. -Trabajos en Bº de la comunidad de 31 a 80 días. - Privación a la	- Por perpetrar el delito en presencia de menores -En el domicilio de la víctima.

		tendencia y aporte de armas de 1 año a 3 años. - Inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad.	- Quebrantando el art.48 oanáloga
Falta de amenazas coacciones injurias o vejación injusta Art. 6620 CP.	Se define negativamente como una constitutiva de delito	Alternativa a elección del juez: -Localización permanente de 4 a 8 días en domicilio diferente o alejado de la víctima. - trabajos en Bº a la comunidad	

Fuente: Legislación y fórmulas para intervenir frente a la violencia de género en España. LIKaDi.
Elaboración propia

2.11.4 Servicios Sociales Aragoneses

También, por otro lado, es necesario describir cómo funcionan los Servicios Sociales Aragoneses debido a que los Servicios Sociales Españoles se dividen en por autonomías. El IASS "*Instituto Aragonés de Servicios Sociales*" es un organismo autonómico dependiente del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón. Tiene un presupuesto propio en el que mantiene el principio de descentralización funcional inherente a su esencia. El IASS desarrolla las competencias de administración y gestión del conjunto de servicios sociales el Gobierno de Aragón.

Áreas de actuación:

- Personas con discapacidad.
- Personas mayores.
- Personas con reconocimiento de dependencia.
- Protección a la infancia y a la adolescencia.

- Inclusión Social.
- Servicios sociales generales.

Por otro lado, en los *servicios integrales* que ofrece el IASS se encuentra el servicio de teléfono gratuito 24 horas en el que se ofrecen una serie de prestaciones como el *servicio de guardia jurídica permanente* en el que se ofrece, mediante una derivación, la ayuda de otros Organismos o Instituciones a las que pueden acudir mujer con problemas de violencia (Juzgados, Centros Sanitarios, Policía, Guardia Civil, etc.). También ofrece un *servicio de guardia de atención social* que actúa por derivación de las personas atendidas en el teléfono 24 horas teniendo como finalidad la atención social inmediata y presencial a la mujeres víctimas de violencia.

Esta atención social consiste en una acogida psicosocial a la mujer y sus hijas e hijos y, en los casos necesarios tramitar un alojamiento de urgencia, así como todo tipo de gestiones para la atención social que precise la mujer. Es importante reseñar, que las personas que ejercen tanto asesoramiento jurídico como social se desplazan, cuando es necesario, a cualquier territorio de la Comunidad Autónoma.

En la Comunidad Autónoma de Aragón cuenta con una serie de alojamientos alternativos en las circunstancias de que las mujeres tengan que abandonar el domicilio. Entre estas opciones existen *los Centros de Emergencia, Casas de Acogida y los Pisos Tutelados*.

Uno de los centros especializados en la violencia de género es la Casa de la Mujer en donde se trabaja con las mujeres que han sufrido o sufren violencia. La atención va desde fases preventivas pasando por la detección hasta la inserción y el apoyo durante el proceso se le hace a la víctima un seguimiento integral para poder

conseguir la inserción en la sociedad después de superar la situación de violencia.

2.11.5 La Casa de Mujer

En este apartado se va a explicar el funcionamiento de uno de los centros que trabajan con las mujeres que sufren violencia pasando todas las fases desde prevención pasando por su detección hasta su atención e inserción. Este centro se llama la Casa de la Mujer. Con esta intención junto con el centro explicado anteriormente de Lituania, posteriormente se va a realizar una comparación de como se procede a hacer la intervención en ambos países.

Historia

Según explica en "*La publicación conmemorativa de los 30 años de las Mujeres*" (2012), el Ayuntamiento de Zaragoza pone en marcha, en 1982, un *Programa municipal de atención a las mujeres*. La Delegación de Bienestar Social elabora un proyecto, al que denomina *Talleres de Promoción a la Mujer*, que reúne y ordena las actividades que venían desarrollándose de manera puntual en diferentes barrios de la ciudad desde 1980, en colaboración con entidades sociales.

Por primera vez, se puso en marcha un programa global en el que se marca una línea de actuaciones coherentes con vocación de permanencia. Anteriormente a 1982, se realizaban algunas actuaciones puntuales en diferentes barrios de la ciudad en colaboración con las Vocalías de mujeres de las Asociaciones de Vecinos y algunas asociaciones de amas de casa. *Este movimiento asociativo demandaba un mayor protagonismo administrativo para organizar actividades debido a que una de las primeras barreras era*

conseguir el protagonismo de las mujeres para romper el aislamiento social en las que muchas de ellas vivían.

"El debate sobre el papel de las mujeres en las ciudades y la necesidad de contar con espacios propios para romper ese aislamiento fue muy intenso en los movimientos feministas de los últimos años de la década de los 70 y los primeros de la de los 80. El feminismo, que tenía entonces gran pujanza ideológica, manifestaba también su preocupación porque se produjese una distancia cada vez mayor entre un núcleo de mujeres "concienciadas de su realidad, formado mayoritariamente por profesionales y trabajadoras, y un sector todavía mayoritario de mujeres a las que se venía calificando como « amas de casa », que desarrollaban su trabajo en el ámbito de su propio hogar y para las que la igualdad proclamada por la nueva legislación democrática no había tenido una traducción en su vida real". Casa de la Mujer (2012)

Después de un largo tiempo de esfuerzos y actividades se produjo una gran ola de participación en varios talleres. La incidencia de estos *Programas de Mujer del Ayuntamiento de Zaragoza* se han mantenido a lo largo de los años debido a su voluntad de estimular la participación social y cultural de la mayoría de las mujeres de la ciudad.

Programa municipal de atención integral

Combatir la Violencia de Género es una obligación de las personas pero las Instituciones Públicas tienen una misión especial de la promover todas las actuaciones necesarias para la erradicación de esta problemática social. Por ello desde el *Programa Municipal de Atención Integral*, se centra en cuatro líneas de actuación:

Prevención

La prevención se fundamenta en la sensibilización de la población a través de campañas específicas, debates, charlas, folletos, etc. Por otra parte, la prevención de la violencia de género también se realiza mediante la educación del profesorado, alumnado los ámbitos laborales, profesionales, sociales y culturales.

Detección

Pretende sobre todo, hacer emergir las situaciones de violencia que están sumergidas, a través de los Centros Municipales de Servicios Sociales y de la Casa de la Mujer.

Atención

Ofrece apoyo social, psicológico, educativo y jurídico y atención a las necesidades básicas. Asimismo, la atención a víctimas de violencia de género se basa en la atención psicológica, mediante terapia individual o grupos terapéuticos.

La tramitación de dichos servicios se centraliza en la Casa de la Mujer:

- Servicio de información.
- Asesorías especializadas: social, jurídica, psicológica y educativa.
- Terapia psicológica individual y grupal
- Servicio de atención y acogida.
- Atención integral para las mujeres y sus hijos e hijas.
- Alojamientos provisionales, pisos tutelados y Casa de acogida
- Servicio de Telealarma.
- Apoyo en las necesidades básicas.
- Formación y apoyo en la búsqueda de empleo.

"Mujer, si tienes problemas de pareja, si necesitas de un profesional que te informe, si crees que eres víctima de malos tratos, si quieras evitar que tus hijos e hijas crezcan en un ambiente de violencia" Casa de la Mujer (2012)

Atención integral a la mujer y menores víctimas de violencia de género:

"Desde la Unidad Mujer se aborda la problemática de la violencia desde una perspectiva de género, facilitando la atención integral a las mujeres y menores que sufren violencia de género, ofreciendo a las víctimas apoyo profesional especializado, multidisciplinar, que permita una atención personalizada, proporcionándole los recursos necesarios para afrontar la problemática específica que presente, facilitando su proceso de inserción social y laboral.

Para abordar estas líneas de intervención, la Unidad Mujer dispone de dos psicólogas, tres trabajadoras sociales y dos educadoras que trabajan en equipo para afrontar las distintas necesidades de las víctimas de violencia de género".
Memorias casa de la Mujer (2012)

En la Casa de la Mujer se gestionan una serie de recursos como:

Protección. Gestionando dispositivos de telealarma para mujeres en situación de riesgo. *Este año lo han utilizado 146 mujeres.*

Alojamientos. Proporcionan una acogida temporal a las mujeres y menores que las acompañan, ofreciéndoles un espacio de seguridad y protección. Para ello se dispone de un Centro de Emergencia de titularidad autonómica y alojamientos de urgencia donde *este año se han alojado a 42 mujeres acompañadas de sus hijos.*

Promoción social y laboral. Desde el Servicio de Atención se trabaja coordinadamente con el Servicio de Orientación, Tutorización

e Intermediación Laboral para facilitar el acceso al mercado laboral o mejora de empleo de las mujeres atendidas por violencia de género.

Este año han sido atendidas por dicho servicio 192 mujeres (153 mujeres han sido derivadas el año 2012).

Prestaciones económicas. Para favorecer la integración social de las mujeres que sufren violencia de género, se gestionan ayudas económicas para cubrir sus necesidades básicas. *Se han gestionado un total de 23 Ayudas de Urgente Necesidad y otras 23 ayudas.*

Según los datos recogidos por la Casa de la Mujer (2012), de los 588 nuevos casos de mujeres que han sido atendidas durante el año 2012, el 40,85% han demandado este servicio por iniciativa propia y el 41,43% han sido derivadas desde otros servicios, principalmente C.M.S.S, teléfono 900504405, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Centros de Salud.

Tabla 11: Actuaciones Casa de la Mujer año 2012

Actuaciones	Nº Mujeres	NºMenores
Protección-dispositivo Tele-alarma (Centro de Emergencia-Alojamiento de urgencia)	146	
Alojamiento	42 C. Emergencia, 34 Casas de Acogida y pisos tutelados	39 Casa de acogida y piso tutelado
Orientación laboral	192	
Prestaciones económicas	23	
Atención mujeres	931	154 (Atención educativa y psicológica)

Fuente: Memorias Casa de la Mujer (2012). Elaboración Propia

Atención psicológica: el objetivo de esta atención consiste en aliviar el sufrimiento, facilitándoles su expresión emocional a la vez que mejorar su autoestima. Este apoyo e intervención psicológicos a las mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo se

realizan a nivel individual y grupal a través de grupos terapéuticos que proporcionan a las mujeres la posibilidad de validar su experiencia y proveerles de apoyo social.

tabla 12: Atención psicológica Casa de la Mujer

Actuaciones	Nº Mujeres	Nº Menores
Atención psicológica individual	440	5
Terapia grupal (9 grupos)	80	
Totales	520	5

Fuente: Memorias Casa de la Mujer (2012). Elaboración Propia

Atención educativa: Para atender las necesidades educativas de las mujeres y menores en situación de violencia, se ofrece apoyo educativo en el cual, se les facilita un espacio para la reflexión y la expresión de sus sentimientos mediante pautas educativas garantizándoles un desarrollo socioafectivo.

Tabla 13: Atención educativa Casa de la Mujer

Actuaciones	Nº Mujeres	Nº Menores
Atención educativa	164	149
Totales	164	149

Fuente: Memorias Casa de la Mujer (2012). Elaboración Propia

Recursos de Alojamiento Municipales

La Unidad Mujer tiene una serie de alojamientos de titularidad municipal para acoger a mujeres y menores a sus cargo:

- **Casa de acogida para Mujeres Maltratadas**

"Se concibe como un servicio social especializado de carácter asistencial, de protección y de promoción, cuya finalidad es acoger a mujeres solas o acompañadas de sus hijos/hijas que han sufrido un proceso de violencia de género, con el objeto de prestarles la ayuda necesaria. Durante su estancia en la Casa de Acogida, las mujeres son atendidas por un equipo multidisciplinar que garantiza que tanto las mujeres como los menores alojados reciban el apoyo psicológico, social, educativo, jurídico y laboral que sea necesario . Este recurso tiene una

capacidad de alojamiento para 10 unidades familiares". Memorias Casa de la Mujer (2012)

- Pisos tutelados**

Según explican La Casa de Mujer, La Unidad de la Mujer dispone de una serie de viviendas temporales que tienen como objetivo dar alojamiento a mujeres y familias víctimas de violencia de género.

Tabla 14: Recursos de alojamiento municipales

Recursos de alojamientos municipales	Nº Mujeres	Nº Menores
Casa de acogida	20	19
Pisos tutelados	14	20
Totales	34	39

Fuente: Memorias Casa de la Mujer (2012). Elaboración Propia

Para finalizar, la Casa de Mujer proporciona en sus memorias unas datos generales sobre el apoyo, ayuda y reinserción de las mujeres víctimas de violencia de género que han acudido al centro:

Tabla 15: Total de mujeres que han acudido a la CM y los servicios prestados

Información y atención	Nº de usuarias
Oficina de información	9.205
Asesoría jurídica	6.305
Asesoría psicológica	49
Asesoramiento y apoyo asociacionismo de mujeres	135
Casa de la mujer como espacio de relación	13.503
Totales	29.197

Fuente: Memorias Casa de la Mujer (2012). Elaboración Propia

Formación para el empleo	Nº participantes
Dirigida a desempleo	107
Servicio de orientación. Tutorización e intermediación laboral y empresarial	6.600

Asociada al empleo	360
Desarrollo de habilidades para relaciones interpersonales	541
Especio mujeres	932
"Tramalena"	2.256
Totales	10.796

Fuente: Memorias Casa de la Mujer (2012). Elaboración Propia

2.11.6 El trabajador Social en España

La Federación Internacional de Trabajadores Sociales (FITS) definió en la Asamblea celebrada en Montreal, en Julio de 2000, el **Trabajo Social** como:

"La disciplina que tiene por objeto la intervención social ante las necesidades sociales para promover el cambio, la resolución de los problemas en las relaciones humanas y el fortalecimiento y la libertad de la sociedad para incrementar el bienestar, mediante la utilización de teorías sobre el comportamiento humano y los sistemas sociales y aplicando la metodología específica en la que se integra el Trabajo Social de caso, grupo y comunidad. Los principios de los derechos humanos y la justicia social son fundamentales para el Trabajo Social."

Según el artículo 6 del Estatuto de la profesión de diplomado/a en Trabajo Social/asistente social, las principales funciones a desarrollar por los/las trabajadores/as sociales en su ejercicio profesional son, entre otras, las siguientes:

- a. **Función preventiva:** actuación precoz sobre las causas que generan problemáticas individuales y colectivas, derivadas de las relaciones humanas y del entorno social. Elaborar y ejecutar proyectos de intervención para grupos de población en situaciones de riesgo social y de carencia de aplicación de los derechos humanos.

- b. **Función de atención directa:** responde a la atención de individuos o grupos que presentan o están en riesgo de presentar, problemas de índole social. Su objeto será potenciar el desarrollo de las capacidades y facultades de las personas para afrontar por sí mismas futuros problemas e integrarse satisfactoriamente en la vida social.
- c. **Función de planificación:** acción de ordenar y conducir un plan de acuerdo con unos objetivos propuestos, contenidos en un programa determinado mediante un proceso de análisis de la realidad y del cálculo de las probables evoluciones de la misma. Esta función se puede desarrollar en dos niveles:
1. Nivel microsocial: comprende el diseño de tratamientos, intervenciones y proyectos sociales.
 2. Nivel macrosocial: comprende el diseño de programas y servicios sociales.
- d. **Función docente:** impartir enseñanzas teóricas y prácticas de Trabajo Social y de servicios sociales, tanto en las propias escuelas de Trabajo Social como en otros ámbitos académicos. Contribuir a la formación teórico-práctica pregrado y postgrado de alumnos/as de Trabajo Social y de otras disciplinas afines. Los/las diplomados/as en Trabajo Social/asistentes sociales son los profesionales idóneos para impartir la docencia en materias de Trabajo Social y servicios sociales.
- e. **Función de promoción:** se realiza mediante actuaciones encaminadas a restablecer, conservar y mejorar las capacidades, la facultad de autodeterminación y el funcionamiento individual o colectivo. Diseñar e implementar las políticas sociales que favorezcan la creación y reajuste de servicios y recursos adecuados para la cobertura de necesidades sociales.

- f. **Función de mediación:** en la función de mediación el/la trabajador/a social/asistente social actúa como catalizador, posibilitando la unión de las partes implicadas en el conflicto con el fin de posibilitar con su intervención que sean los propios interesados quienes logren la resolución del mismo.
- g. **Función de supervisión:** ejercer el control de las tareas realizadas por los profesionales, trabajadores/as sociales y miembros de otras profesiones que ejerzan sus funciones en departamentos o servicios de Trabajo Social.
- h. **Función de evaluación:** contrastar los resultados obtenidos en las distintas actuaciones, en relación con los objetivos propuestos, teniendo en cuenta técnicas, medios y tiempos empleados. Asegurar la dialéctica de la intervención. Indicar los errores y disfunciones en lo realizado y permitir proponer nuevos objetivos y nuevas formas de conseguirlos. Favorecer las aportaciones teóricas del Trabajo Social.
- i. **Función gerencial:** se desarrolla cuando el/la trabajador/a social tiene responsabilidades en la planificación de centros, organización, dirección y control de programas sociales y servicios sociales.

Por otro lado después de ver las funciones de los Trabajadores Sociales en España se va a explicar qué debe ser el perfil profesional del mismo. Según el Colegio Oficial de Trabajadores Sociales:

Entendemos por perfil profesional el conjunto de competencias técnicas (conocimientos), metodológicas (habilidades), de relación (participativas) y personales (cualidades y actitudes) que permiten al/ a la trabajador/a social acceder a una organización concreta.

Competencias generales. El/la trabajador/a social es un/a profesional de la acción social que tiene una comprensión amplia de

las estructuras y procesos sociales, el cambio social y del comportamiento humano, que le capacita para:

- Intervenir en los problemas sociales que viven individuos, familias, grupos, organizaciones y comunidades, asistiendo, manejando conflictos y ejerciendo mediación.
- Participar en la formulación de las políticas sociales.
- Contribuir a la ciudadanía activa mediante el “empoderamiento” y la garantía de los derechos sociales.

Todo ello con el fin último de contribuir, junto con otros profesionales de la acción social a:

- La integración social de personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades.
- La constitución de una sociedad cohesionada.
- El desarrollo de la calidad de vida y del bienestar social.

Competencias profesionales:

- Capacidad para trabajar y valorar de manera conjunta con personas, familias, grupos organizaciones y comunidades sus necesidades y circunstancias.
- Planificar, implementar, revisar y evaluar la práctica del Trabajo Social con personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades y con otros profesionales.
- Apoyar a las personas para que sean capaces de manifestar las necesidades, puntos de vista y circunstancias.
- Actuar para la resolución de las situaciones de riesgo con los sistemas cliente así como para las propias y las de los colegas de profesión.
- Administrar y ser responsable, con supervisión y apoyo, de la propia práctica dentro de la organización.

- Demostrar competencia profesional.

3. Comparativa

Como ya se ha explicado en los apartados anteriores, Lituania y España se rigen por un sistema machista y patriarcal los cuales han propiciado el desarrollo de la violencia contra las mujeres.

En esta investigación y con la documentación recopilada de los países de España y Lituania se han analizado las estadísticas, legislación, intervención y centros dirigidos a las víctimas de violencia de género, para poder realizar de una manera documentada y precisa el objetivo de este trabajo, la comparación de la violencia de género entre estos dos países.

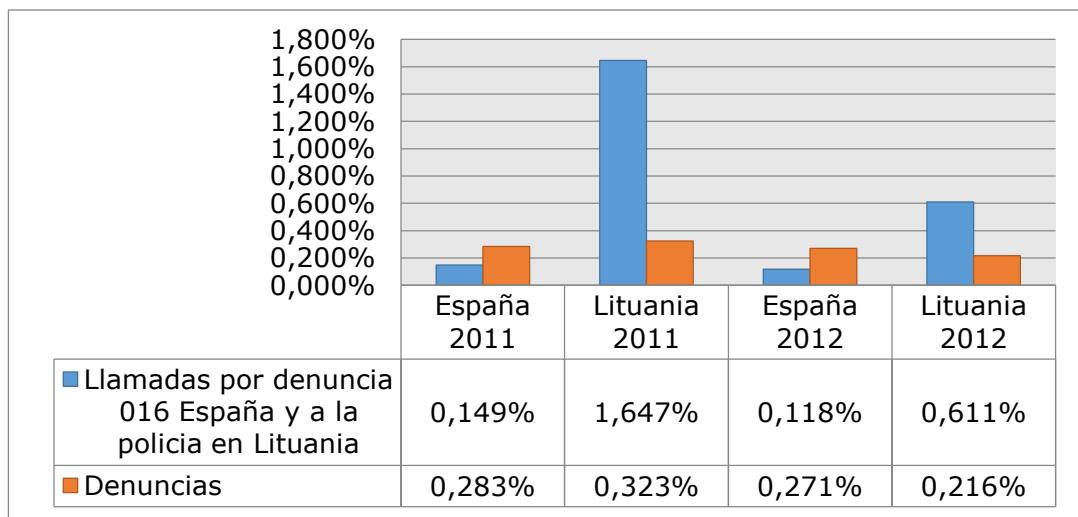
El primer punto con el que se va a comenzar esta comparativa es con la estadística.

3.1 Estadística⁵

En esta parte estadística se va a realizar la comparación entre varias áreas de Lituania y España en relación con la violencia de género. Mediante estas estadísticas se va a conseguir ver como es la violencia de género en ambos países para su posterior análisis.

Gráfica 6: Comparación llamadas y denuncias en España y Lituania

⁵ Todas la estadísticas comparativas entre Lituania y España se han hecho mediante porcentajes de elaboración propia a partir de la población total de los países en los diferentes años: Lituania 3.028.115 en el año 2011 y 2.987.773 en el año 2012; España 47.190.493 en el año 2011 y 47265321 en el año 2012.



Fuente: Ministerio de Servicios Sociales e igualdad de la república de Lituania y Ministerio de Sanidad, Asuntos sociales e igualdad de España. Elaboración propia.

En esta gráfica se muestra las diferentes llamadas que se han hecho en los diferentes dispositivos de ayuda a las mujeres víctimas de violencia de género y las denuncias en los casos en los que se ha ejercido violencia contra las mujeres en los países de Lituania y España.

En primera instancia podemos ver la diferencia entre las llamadas entre los países ya que en España se cuenta con el número 016 de emergencia que en caso de urgencia se pone en contacto con el 112 mientras que en Lituania se hace directamente con la Comisaría de policía, la cual, tomará las medidas necesarias para los casos de violencia. Se puede observar que las llamadas en España son mucho menores que en Lituania⁶ debido a que existen varias vías de denuncia como son los Centros especializados en violencia de género en los que se presta ayuda. Por otro lado, en Lituania, debido a que las mujeres no cuentan con tantos recursos como los españoles y ocasionado por desconocimiento de centros, como se ha escrito anteriormente, son más propicias a contar con este recurso como es la policía. También se puede observar que las

⁶ Las estadísticas estatales en Lituania no cuentan con porcentajes de los Centros especializados del país.

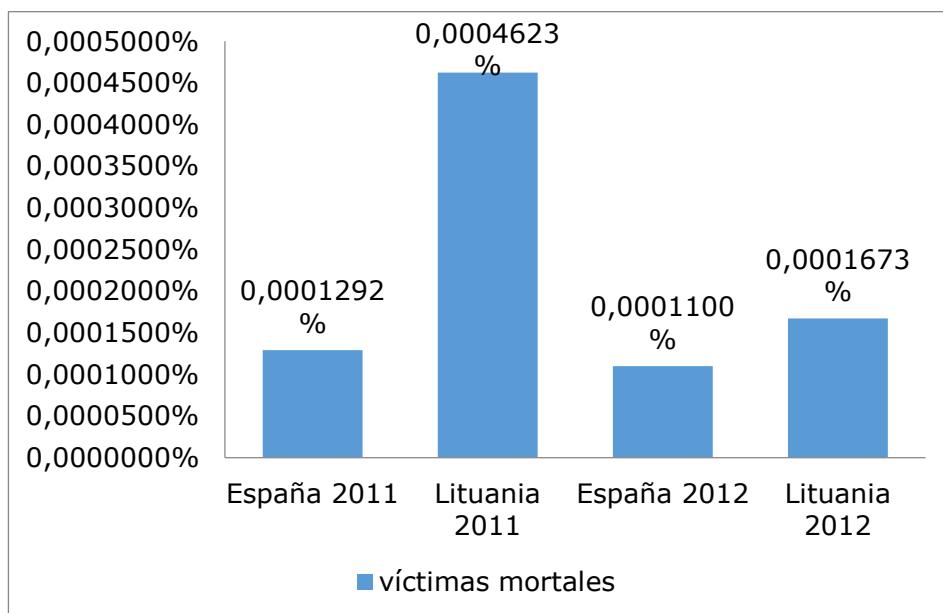
Llamadas sobre violencia doméstica en Lituania es mucho más alta 10.825 (1,647%) en el año 2011 que en España 70.679 (0,149%) debido a la nueva Ley de violencia de doméstica que se promulgó en el año 2011 en la cual se hace más pública la problemática y da la oportunidad a las mujeres que sufren violencia a tomar medidas contra esta problemática. En el año 2012 las estadísticas son disminuyendo en Lituania 9.497 (0,611%) de una forma notable decreciendo también en España 55.810 (0,118%).

Las estadísticas de llamadas por violencia de género son más altas en Lituania que en España.

Respecto a las denuncias por violencia de género, son mucho más diferentes en comparación con las llamadas sobretodo en Lituania ya que muchas de las víctimas que llaman no toman medidas legales con sus agresores por diversos factores que en muchos casos, se desconocen. En España las diferencias son más pequeñas entre las llamadas y las denuncias.

En el año 2011 se observa como las denuncias en Lituania son mayores en Lituania 9.793 (0,323%) que en España 134.002 (0,283%) hay que darle una mayor importancia a este punto ya que este año fue decisivo para combatir la violencia de doméstica en Lituania por la nueva Ley para la lucha contra esta problemática. En el año 2012 las estadísticas muestran como las denuncias disminuyen en Lituania 6.472 (0,216%) mientras que en España aumentan 122.477 (0,271%).

Gráfica 7 . Víctimas mortales en Lituania y España en los años 2011-2012



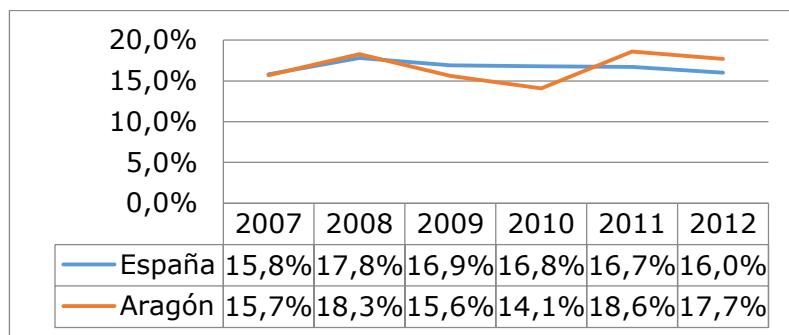
Fuente: Ministerio de Servicios Sociales e igualdad de la república de Lituania y Ministerio de Sanidad, Asuntos sociales e igualdad de España. Elaboración propia

En esta gráfica se puede ver la evolución de las víctimas mortales en los años 2011 y 2012. Se observa que en comparación con la población de ambos países que en Lituania se encuentra un alto porcentaje de mujeres fallecidas por violencia de doméstica. En España se mantiene de 61 (0,0001292%) en el año 2011 a 52 (0,0001100%) en el 2012 mientras que en Lituania en el año 2011 fueron 14 (0,0004623%) y en el año 2012 descendieron a 5 (0,0001673%). En Lituania existe un porcentaje más alto tanto de violencia de género como muerte de mujeres.

Por otro lado, desde la nueva Ley del año 2011 se puede ver como los asesinatos por violencia de género han disminuido debido a la puesta en marcha de más dispositivos de ayuda a las víctimas y mayor información a las mismas a la hora de reconocer las situaciones de agresión dando más oportunidades a no sucumbir a

ser víctimas de su agresor tomando medidas ante el problema. Esto ha ayudado a disminuir las muertes. En España nos encontramos con que va disminuyendo también ya que cada año se va haciendo más pública esta problemática haciendo todo el mundo se implique en la ayuda de las víctimas.

Gráfica 8: Evolución de las denuncias en España y Aragón entre los años 2007 y 2011⁷.



Fuente: Ministerio de Sanidad, Asuntos sociales e igualdad de España. Elaboración propia.

En esta gráfica en la que se compran las denuncias sobre violencia de género en España y Aragón se puede ver como las denuncias aumentan del año 2007 al 2008 en un 2% en España y en 2,6% en Aragón. Sin embargo, en los siguientes años se observa como en España las denuncias van disminuyendo en el año 2009 de una forma más notable con un 0.9% mientras que en los siguientes dos años en un 0.01 para, en el año 2012 disminuir en un 0.7 %.

Por otro lado, en Aragón se ve como las denuncias decrecen en el año 2009 en un 2.9% y un 1.5% en el 2010. Pero en el año 2011 las denuncias se aumentan mucho llegando a una diferencia de 4.5% del años 2010 al 2011 mientras que en el año 2012 vuelve a decrecer un 0.9.

⁷ En Lituania y la Comarca de Klaipeda no han sido publicados porcentajes de las denuncias a lo largo de los años para poder hacer la comparación de los mismos. Sin embargo me parece preciso hacer una evaluación de España y Aragón. Los porcentajes están recogidos del *Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad de España* y los porcentajes hechos a partir con el numero totales de denuncias no por la población total.

Después de ver la parte estadística se va a realizar la comparación sobre la legislación sobre violencia de género en España y Lituania.

3.2 Legislación

En este apartado se va a analizar y comparar la legislación sobre violencia de género en España y violencia doméstica en Lituania. Por un lado se va a comparar como aborda la Igualdad a hombres y mujeres y como se regula en ambos países y por otra parte, la violencia de género/doméstica, tipos y la legislación de este tipos de violencia.

Tabla 16: Igualdad en España y Lituania

	España	Lituania
Qué es?	Art 1 Las mujeres y los hombres son iguales en dignidad humana, e iguales en derechos y deberes. Esta Ley tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.	Art 1.Todos los individuos son iguales ante la Ley, los Tribunales u otras Instituciones del Estado o sus funcionarios. Un individuo no puede ver sus derechos limitados, de ningún modo o verse concedidos privilegios a causa de sexo o raza, su nacionalidad, su lengua, su origen, su estatus social, su religión sus convicciones o sus opiniones.
Como se regula	Ley Orgánica 3/2007 del 23 de Marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres	Ley Del 14 de Julio de 2009 de Igualdad de Oportunidades en Lituania

Fuente: Ministerio de Servicios Sociales e igualdad de la república de Lituania y Ministerio de Sanidad, Asuntos sociales e igualdad de España. Elaboración propia.

A la hora de analizar estos dos artículos en recogidos en las Leyes de Igualdad de ambos países, podemos observar que en ambos casos promueve la igualdad entre las personas a las cuales se han de respetar los derechos de las personas.

También se pueden encontrar una gran diferencia entre estos dos artículos. Estas diferencias son que en España se hace le da más importancia a la igualdad entre hombres y mujeres, es decir, sobre que la mujer debe ser respetada y considerada en todas las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural de la vida como una igual con los hombres sin sufrir ningún tipo de discriminación. Por otro lado, en Lituania se denomina "*individuo*" para denominar a las personas que deben disfrutar de la igualdad.

Esta diferencia que se ve entre las dos leyes demuestra que en España existe una mayor evolución a la hora de hablar sobre los derechos de igualdad y sobre todo de la no discriminación de la mujeres hecho que en Lituania aun no está de todo al arraigado debido a sus fuertes raíces patriarciales y machistas.

Gráfico 17. Violencia de género en España y violencia doméstica en Lituania

	España	Lituania
¿Qué es?	<p>Se define como <i>Violencia de género</i> y comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad. Como manifestación de discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres que hayan sido o sean cónyuges, hayan estado ligados por relaciones de afectividad aun sin convivencia.</p>	<p>Se define como <i>violencia doméstica</i> en dos partes:</p> <p><i>Ambiente doméstico</i>: Consta de las personas del ambiente o pasado civil, asociación, unión u otras relaciones cercanas, así como las personas que viven juntas en la administración del hogar.</p> <p><i>Violencia</i> :Acciones u omisión de una persona con intenciones psicológicas, sexuales, económicas, físicas o de otro tipo que una persona sufre incluyendo daños materiales y no materiales.</p> <p><i>Violencia doméstica</i> se define como cualquier incidente de violencia física, psicológica, sexual y familiar económica</p>

		por lo general un hombre a otro miembro la familia en su mayoría mujeres.
Tipos	<ul style="list-style-type: none"> • Violencia física • Violencia psíquica • Violencia económica • Violencia sexual 	<ul style="list-style-type: none"> • Violencia Física • Violencia Psicológica • Violencia económica (dependencia financiera) • Violencia Sexual
Cómo se regula	<p><i>Nivel Estatal</i> Ley Orgánica 1/2004 del 28 de Diciembre " Medidas de protección Integral contra la Violencia de género"</p> <p><i>Nivel autonómico</i> Ley 4/2007 del 22 de Marzo, de "Prevención y la Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón"</p>	<p><i>Nivel Estatal</i> "Ley de Protección contra la Violencia Doméstica" del 5 de Junio del 2011 Resolución La república Lituana (Estrategia de lucha contra la violencia a la mujer 2007-2009)</p>

Fuente: Ministerio de Servicios Sociales e igualdad de la república de Lituania
Ministerio de Sanidad, Asuntos sociales e igualdad de España Gobierno de Aragón.
Elaboración propia.

En esta gráfica se puede ver uno de los puntos más importantes de este trabajo. Este punto es la definición de la violencia de género y violencia doméstica en Lituania.

En España se consiguió denominar violencia de género a la violencia doméstica, familiar, de pareja y otras formas, es decir, todo acto de violencia hacia una mujer que sean o hayan sido cónyuges, estén ligadas por relaciones de afectividad aun si convivencia. Este concepto explicado en la "*Ley Orgánica 1/2004 del 28 de Diciembre, Medidas de Protección Integral contra la Violencia de género*", fue muy importante debido a que se amplió los diferentes ámbitos de la violencia contra la mujer. Por el lado de Lituania la violencia contra la mujer es algo mucho más privado que aun no está por desarrollarse e investigar más. De este modo se puede ver como no se encuentra una definición clara de esta problemática en la "*Ley de Protección*

contra la Violencia Doméstica" del 5 de Junio del 2011 sino que se explica mediante dos definiciones de entorno inmediato y violencia.

Es en una resolución creada por el Gobierno Lituano donde se encuentra de una forma más clara y precisa la definición de violencia doméstica donde no solo es violencia hace la mujer sino a otros miembros de la familia.

Mediante estas definiciones podemos ver que en España lleva muchos años trabajando en la lucha contra la violencia contra la mujer mientras que en Lituania es un tema más novedoso que solo se aplica al ámbito familiar.

Por otro lado, los tipos de violencia ejercida sobre la mujer son los mismos en ambos países: física, psíquica, sexual y económica. Sin embargo, se encuentra una diferencia que radica en el patriarcado aun anclado de Lituania. En este país la mayoría de las mujeres no trabajan sino que se ocupan del ámbito del hogar. De este modo encontramos que la violencia económica se convierte en dependencia financiera para las mujeres que no adquieren dinero del exterior y dependen de las fuentes de ingresos del hombre.

Como último punto de esta gráfica es importante reflejar los años en los que promulgaron las leyes siendo en España el 2004 mientras que en Lituania 2011. Con ello se puede ver desde cuando se está luchando de forma legal contra la violencia ejercida a las mujeres por ello en Lituania no existen aun muchos recursos para ayudar las víctimas.

Después de hablar sobre la igualdad y la violencia de género en España y violencia doméstica en Lituania, es importante explicar cómo se condena a los agresores en los diferentes países que se están comparando para hacer una mayor aproximación a estas dos realidades.

Como primer punto importante en Lituania, en *Código Penal* y *código Criminal* se encuentran recogidos los delitos y las penas de los

agresores por violencia doméstica por tipos de violencia (Física, psíquica, sexual y económica).

Tabla 17. Tipos de delitos y condenas en España y Lituania⁸

España		Lituania	
Delito de violencia habitual		Violencia física	
Ejercer violencia física o psíquica habitualmente	Prisión de 6 meses a 3 años, privación de tendencia de armas de 2 a 5 años e inhabilitación del a patria potestad	Serios	Condena de hasta 10 años de prisión
		Desórdenes de salud leves	Restricción de libertad o prisión hasta 3 años
		Trastornos menores	Trabajos comunitarios, restricción de libertad o prisión de hasta 1 año.
Delito de violencia ocasional		Violencia psicológica	
Causas por cualquier medio un menoscabo psíquico o como lesión no definidos como delitos	Prisión de 6 meses a 1 año, Trabajos comunitarios de 31 a 80 años, privación del porte de armas de 1 año a 3 años e inhabilitación de la patria potestad	Amenazas de muerte o graves problemas de trastornos a la salud	Trabajos comunitarios, restricción de libertad y hasta 2 años de prisión.
Lesiones Agravadas		Limitación de la libertad	Restricción de libertad y hasta 3 años de prisión
Causar una lesión a la que sea o haya sido su esposa mujer ligada al autor	Prisión de 2 a 5 años	Calumnias y difamación	Restricción de libertad y hasta 1 año de prisión
Amenazas		Violación sexual	
Amenazar levemente a la esposa o mujer ligada por en análogo relación de afectividad aun sin convivencia	De 6 meses a 1 año de prisión, Trabajos comunitarios de 31 a 80 días, privación de armas de 1 a 3 años e inhabilitación especial de la patria potestad	Violación	Hasta 7 años de prisión
Delitos de coacciones		Coerción sexual	Hasta 6 años de prisión
Coaccionar levemente la esposa o mujer ligada por en análogo relación de afectividad aun sin convivencia	De 6 meses a 1 año de prisión, Trabajos comunitarios de 31 a 80 días, privación de armas de 1 a 3 años e inhabilitación especial de la patria potestad	Forzado en las relaciones sexuales	Hasta 3 años de prisión
Falta de amenazas, coacciones, injurias o vejación injusta		Violencia doméstica económica	

⁸ En esta gráfica, debido a los diferentes tipos de condenas que no son iguales en España y Lituania, no están emparejados unos delitos con otros para hacer una comparación visual. La gráfica se realiza para poder ver de una manera más visual para una mejor comprensión los delitos para posteriormente redactar la comparación.

Se define negativamente como una constitutiva de delito	Alternativa del Juez entre localización permanente de 4 a 8 días o trabajos a la comunidad.	Abuso de los derechos y deberes como padres	
		Evitar mantener al hijo/a	
		Daño a la protección de la propiedad	

Fuentes: Código Criminal de la República de Lituania y Legislación y fórmulas para intervenir a la violencia de género en España. Elaboración propia

Como se puede observar en la gráfica, a la hora de hacer la comparación entre los delitos y condenas de los agresores, nos encontramos con que son diferentes a la hora de hacer una equiparación de las mismas ya que, como es lógico, cada país dicta las leyes en y, en este caso las penas y condenas a los agresores en función de la evolución y desarrollo que se ha hecho en función de abordar la violencia contra las mujeres. En el caso de España ha habido un gran desarrollo y despliegue a lo largo de los años mientras que en Lituania es un tema más novedoso y en que se debe profundizar en varios aspectos.

Para hacer la comparación, se puede ver, como ya se ha explicado anteriormente, que los delitos en Lituania están clasificados por los tipos de violencia que se han ejercido y por su gravamen(grave, menor y leve) . Por otro lado en España se encuentran recogidas en leyes más amplias en las que incluyen más de un tipo de violencia en los artículos a la hora de redactar una pena hacia el agresor. Por ejemplo, el art 173.2 *Delito de violencia habitual*" Se incluye violencia física y psíquica de cualquier índole ya sea mayor o menor mientras que en Lituania se recogen en diferentes artículos y por tipos de violencia.

Por otro lado, las penas en Lituania son de más años sin opciones a trabajos a la comunidad en muchos casos. El problema que hay en Lituania es que muchas de estos delitos no se llegan a cumplirse ya que, aunque existe un bien sistema de cumplimiento

penal para los agresores, hay muchos casos de violencia que no son denunciados o las denuncias son retiradas por lo cual, quedan impunes antes la ley. En el caso de España esto cada vez ocurre menos, la violencia de género es más pública y las mujeres víctimas tienen más apoyos externos para denunciar y llevar el proceso judicial hasta llegar a penar a su agresor.

3.3 Intervención con las víctimas

Tabla 18 . Intervención con las víctimas de violencia

	Lituania	España
Requisitos de la violencia para que la policía acuda	<p>La policía solo acude en dos casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si la persona que llama dice que va a llenar la denuncia. • En todos los tipos de violencia pero siempre y cuando haya también violencia física ya que se debe probar. 	No se necesita nada la policía acude en <i>todos</i> los casos de violencia.
Intervención de la policía	La policía atenderá a la víctima y le informará sobre los centros de ayuda a las víctimas tras hacer la denuncia.	La policía ofrecerá ayuda a la víctima y enviará la denuncia al juzgado de para hacer la orden de protección y alejamiento.
Tiempo de arresto al agresor	<p>Tras la detención el agresor estará en arresto policial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 6 horas. • 12 horas si va bajo los efectos del alcohol. 	En todos los casos un máximo de 72 horas
Medidas de protección a la víctima	El agresor no podrá ir a la casa hasta que la víctima no se encuentre fuera del domicilio y no puede ver a la víctima	Orden de alejamiento Orden protección.
Juicio	Tras 24 o tres períodos de 24 horas (72 horas) para realizar la investigación para verificar las pruebas. Si son positivas se realizará juicio.	Se realiza mediante juicio rápido en el que el agresor en un máximo de 72 horas debe saber si está en libertad o tiene que ir a juicio.

Fuentes: Domestic violence in the South Baltic Region, Kalingrad, Lithuania, Poland and Sweden, Protocolo de actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad y de coordinación con los órganos judiciales para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género. Aprobado por la Comisión Técnica de la Comisión Nacional de Coordinación de la Policía Judicial el 28 de junio de 2005 y Legislación y fórmulas para intervenir a la violencia de género en España. Elaboración Propia.

En la gráfica se puede ver la comparativa entre España y Lituania en el proceso que se hace con las víctimas y el agresor desde que se llama a los cuerpos y fuerzas de seguridad hasta que se realiza el juicio al agresor.

Como se puede observar existe una gran diferencia entre ambos países. Como primer punto, en Lituania, en el momento de que la víctima o la persona vinculada a ella llama a la policía denunciando que existe un caso de violencia doméstica, esta pregunta primeramente si van a llenar la solicitud de denuncia para continuar el proceso judicial pertinente. En caso negativo, la policía no acude al lugar de los hechos. En España siempre se acude a todos los casos para tomar declaraciones.

Esta es una de los grandes obstáculos que existen para las víctimas el denunciar o no la situación de violencia ya que en caso de que la mujer no presente síntomas visibles de violencia o pueda probar el tipo de violencia que le han ejercido, el supuesto agresor puede tomar medidas judiciales contra la víctima por injurias y podría llegar a ir a prisión.

La asistencia la mujer agredida por la policía es similar en los dos países ya que se le informa de los centros a los que puede acudir para recibir atención y ayuda a superar la situación que esta vive. En caso de que la víctima quiera acudir la policía llamará al centro o la llevará al mismo proporcionándole alojamiento u otras medidas que precise.

Por otro lado, encontramos otra diferencia importante entre Lituania y España que es a lo referente al arresto policial del agresor. En Lituania son entre 6 horas esta no se encuentra bajo los efectos del alcohol o 12 horas en caso de que si. *Esto sucede siempre y cuando se encuentren marcas físicas de agresión sino no se realizar la detención.* En España sin embargo encontramos que puede estar un máximo de 72 horas en disposición policial y en todos los casos

con arresto del agresor haya o no pruebas ya que se deben tomar medidas cautelares.

Sobre las medidas de protección a la víctima en Lituania se encuentra con que estas no existen como si ya que lo único que el agresor no puede hacer es volver al domicilio familiar mientras se está en periodo previo al juicio en el caso de que haya violencia doméstica. No se especifica nada sobre la orden de protección a la víctima. Sin embargo en España este hecho es prácticamente automático. EN el momento de que la policía manda la denuncia a los juzgados los trámites para la orden de alejamiento y de orden de protección se consigue en un máximo de 72 horas. En Lituania todas las medidas se toman después el juicio donde se le condenará al agresor por sus delitos contra la mujer.

También, como ya se ha explicado con anterioridad y sin embargo es importante remarcarlo, es que la víctima tiene dificultades a la hora de seguir el proceso judicial debido a que suele perdonar al agresor y retirar la denuncia.

Si aun así el proceso judicial sigue adelante, en Lituania se necesita un periodo de 24 horas o como máximo 2 periodos más de 24 horas (72) para realizar el juicio. En España es similar ya que se hace por juicio rápido, es decir, desde que se manda la denuncia hasta que se celebra el juicio no pasan más de 4 o 5 días.

3.4 Los Servicios Sociales

En este apartado de la comparativa se va a explicar cómo funcionan los Servicios Sociales de Lituania y España⁹.

Gráfico 19. Servicios Sociales Lituanos y Españoles (Comunidad Autonómica de Aragón)

⁹ Los Servicios Sociales Españoles, a diferencia de los Lituanos, se dividen en Comunidades Autónomas, es decir, que cada una tiene su Sistema de Servicios Sociales por lo que en esta caso se van a comparar con los Servicios Sociales de Aragón.

	Lituania	España
¿Qué son?	Según el art. 2 Los Servicios Sociales Lituanos son servicios dirigidos a la persona y familias para ofrecer las habilidades y capacidades para resolver problemas sociales y mantener relaciones sociales en público, así como ayudar a combatir la exclusión social. Tienen como objetivo evitar que una persona, familia o comunidad tengan problemas sociales como la seguridad pública.	Según el art. 3 El sistema de servicios sociales está integrado por el conjunto de recursos, prestaciones, planes, programas, proyectos, equipamientos y equipos técnicos, de titularidad pública y privada, que se destinan a la atención social de la población y contribuyen de forma integrada y coordinada a la consecución de los objetivos de las políticas de servicios sociales ¹⁰ .
Áreas de actuación	Personas mayores Familias Personas con discapacidad Cuidado de mayores y padres Niños y niños desfavorecidos Familias en riesgo de exclusión social Familias de acogida Mujeres víctimas de violencia doméstica	Personas con discapacidad Personas mayores Personas con reconocimiento de dependencia Protección a la infancia y a la adolescencia Inclusión social Servicios Sociales generales
Como se dividen	Política Familiar /Servicios Sociales Centros de Asistencia Especializada	Instituto Aragonés de la Mujer Servicios Sociales generales y Específicos Derivación con diferentes Organismos o Instituciones
Como se regulan	Ley de Servicios Sociales de la República de Lituania de Enero del 2006	Ley 5/2009, de 30 de Junio de Servicios Sociales de Aragón
Ámbito de actuación	Estatal Ministerio de Seguridad Social y del Trabajo de la República de Lituania. Se divide en Centros Municipales (ONG)	Estatal Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Dividida por autonomías. Gobierno de Aragón Instituto Aragonés de la Mujer.

Fuentes: Ministerio de Seguridad Social y del Trabajo de la República de Lituania, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Gobierno de Aragón, Instituto Aragonés de la Mujer. Elaboración Propia.

En la gráfica se muestra una comparativa de los Servicios Sociales de Lituania y España (Aragón) en la que se encuentran grandes diferencias.

En primer punto la definición de los Servicios Sociales en Lituania está más dirigida a la resolución de los problemas en la familia, la exclusión social y evitar que las familias y las comunidades

¹⁰ Los objetivos de las políticas de servicios sociales quedan recogidas en los anexos.

tengan problemas sociales. Tiene una tendencia más dirigido a la familia nuclear en la que la familia es muy importante y debe estar segura frente a amenazas externas.

Por otro lado, los Servicios Sociales de España (Aragón) son más técnicos debido a su elaboración más compleja y precisa de sus funciones y objetivos. Van dirigida a toda la población sin hacer ningún tipo de excepción. Tiene una serie de objetivos de las políticas de los Servicios Sociales que, están recogidos en los anexos por su amplitud, En estas se explican todos los puntos que estas políticas deben seguir a la hora de prestar atención a la población. Uno de los objetivos más importantes son el análisis de la realidad social para conocer las necesidades de la población. Este objetivo en Lituania es diferente ya que la máxima de los Servicios Sociales es la protección de la familia ante la exclusión social, es decir, no analizan la sociedad sino que mantienen la misma ideología de proteger la familia tal y como era hace 20 años compuesta por padre, madre hijos y en algunos casos abuelos.

Respecto a las áreas de actuación se atiende a una población similar en ambos países sin embargo en cómo se dividen son muy dispares. En Lituania existen unas políticas familiares y servicios sociales generales que atienden a la población según sea su demanda. Esto sucede igual en que España en los servicios sociales generales.

Pero respecto a los Servicios especializados en Lituania son ONG (Organizaciones no Gubernamentales) es decir funcionan de forma independiente pero son financiadas en algunos casos por el Estado. Están divididos por Comarcas y funcionan independientemente de los Servicios Sociales generales. Por otro lado, en España (Aragón) El Instituto de la Mujer y los diferentes servicios especializados en Argón tienen una coordinación con el

Gobierno de Aragón que a su vez trabaja con el Estado en la atención de la violencia de género. Existe una coordinación estatal, autonómica, principal y comarcal que en Lituania no existe. Este es uno de los grandes problemas con los que se encuentran las mujeres víctimas de malos tratos la descoordinación entre los centros para la atención de violencia doméstica y el Estado

3.5 Centros Especializados Klaipėdos socialinės ir psichologinės pagalbos centras y Casa de la Mujer.

Gráfico 20. Centros Especializados en Klaipeda (Lituania) y Zaragoza (Aragón)

	Klaipeda (Lituania)	Zaragoza (Aragón)
Nombre del Centro	Klaipėdos socialinės ir psichologinės pagalbos centras	Casa de la Mujer ¹¹
Población a la va dirigida	Hombres, mujeres y niños en situación de violencia	Mujeres y niños en situación de violencia y punto de información y orientación sobre cuestiones relacionadas con el acceso a recursos para la mujer.
Actuaciones y actividades	-Servicio de gestión a las mujeres y niños que han sufrido violencia. -Apoyo integral a las mujeres víctimas dentro del Espacio -Proyecto del apoyo integral para el niño y la madre/ padre en situación de crisis. -Prestación de asistencia especializada a las víctimas de la violencia. -Programa expresión de ira para hombres -Voluntariado	Programa Municipal de atención integral: -Prevención. -Detección -Atención Atención integral a la mujer y menores víctimas de violencia de género.
Servicios	-Asistencia Social -Asistencia psicológica -Asesoramiento Jurídico -Alojamiento -Necesidad de Comida -Proporcionar apoyo médico -Medidas de higiene -Apoyo para ropa y	-Servicio de información -Asesorías especializadas: Social, jurídica, psicológica y educativa -Terapia psicológica individual y grupal -Servicio de acogida y atención -Atención integral para mujeres y sus hijos e hijas -Alojamientos provisionales, pisos

¹¹ La casa de la mujer es un centro en el que no solo se atiende a mujeres víctimas de violencia de género sino que también es un punto de información y orientación sobre cuestiones relacionadas con el acceso a recursos para la mujer. Sin embargo se va a centrar en la ayuda a las mujeres víctimas de violencia de género para hacer la comparativa.

	utensilios en casa -Apoyo para realizar documentación -Mediación con seres queridos y para regresar al hogar	tutelados, casas de acogida -Servicio de telealarma -Apoyo en las necesidades básicas -Formación y apoyo en la búsqueda de empleo.
Recursos	Línea de ayuda a la Mujer	Protección Alojamientos Promoción social y laboral Prestaciones económicas Atención psicológica

Fuente: Klaipédos socialinės ir psychologinės pagalbos centras y Casa de la Mujer

En esta gráfica se puede observar cómo se atiende a las víctimas de violencia en los diferentes centros en Lituania y España, en concreto la Comarca de Klaipeda y en Zaragoza en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Como primer punto importante de esta comparación es que siempre se habla sobre violencia contra la mujer y en el centro de Klaipeda se ofrece también ayuda a hombres en situación de crisis que han sufrido violencia por parte de su pareja. Este hecho en la casa de la mujer es prácticamente imposible debido a que es un centro específico de atención a las mujeres. Por otro lado, en casa de la mujer se hace orientación sobre el acceso a recursos de las mujeres cuando en Klaipeda debido lo pequeño que es el centro y la poca financiación no pueden expandir sus medidas de actuación.

Las actuaciones y actividades en Lituania están compuestas mayoritariamente por el apoyo integral y asistencial a las víctima de violencia que, en un pequeño porcentaje como muestra la gráfica 10 también son hombres. Esta atención en todos los programas del centro se dan en los casos en los que la violencia ya ha sido ejercida. Por otro lado, en La Casa de la Mujer cuentan con un Programa Municipal de atención integral en el que se hace la prevención, detección y atención a las víctimas procurando que las mujeres denuncien al mínimo síntoma de maltrato, es decir, informar y sensibilizar a las mujeres antes de que la problemática vaya a más.

Respecto a este seguimiento y prevención Lituania debe evolucionar mucho debido a que los programas de prevención y seguimiento no existen ya que se centran en muchos casos en atender a la mujer cuando ya son víctima de violencia doméstica.

Uno de los programas que en Klaipeda están funcionando en la Casa de Mujer no podrían hacerse es el programa de expresión de ira para hombres ya que también es una forma de concienciar a los hombres que viven en una sociedad machista y patriarcal que han cometido un error y pueden cambiar esa ira acumulada propiciada contra sus parejas o mujeres.

Como se puede observar en los dos casos se hace un atención psicológica, social y jurídica en la que se atiende a la víctima de malos tratos proporcionándole información de ambos ámbitos y como puede desenvolverse para superar su problemática. Sin embargo en la casa de la mujer ha avanzado más debido a todos los 30 años de evolución del centro ha desarrollado un apoyo educativo y laboral en las que las mujeres pueden atender sus necesidades educativas y encontrar trabajo mediante la ayuda de los profesionales del centro y hacer cursos de formación para, en un futuro, trabajar en el ámbito que deseen.

En Klaipeda y Zaragoza se prestan terapias de ayuda individual en un primer momento en el que la víctima acude al centro y terapias grupales en las que esta se puede expresar libremente siendo ayudada ya no por lo profesionales que asisten a estas terapias sino de las propias víctimas que crean un vínculo de ayuda mutua para superar el momento de crisis que están sufriendo. Tambien se ofrecen apoyo a necesidades básicas en ambos centros pero en Klaipeda se puede ver como al ser un centro más pequeño y comunitario se ofrecen una serie de medidas como ropa, utensilios para el hogar que en la Casa de la mujer se dan en prestaciones

económicas, es decir, en Klaipeda tienen una serie puestos con ropa y utensilios varios del hogar que las mujeres pueden coger para su día a día mientras que en Zaragoza se les concede una suma monetaria para que las propias mujeres se gestionen como vean necesario.

En La Casa de mujer cuentan con un avanzado sistema de telealarma que en Klaipeda no existe por desconocimiento de este sistema novedoso y en el caso de que existiera no se podría financiar.

Respecto a los servicios de alojamiento son muy dispares entre ambos centros. En Klaipeda se hace el alojamiento en el mismo centro el cual cuenta con 3 habitaciones en las que pueden ser alojadas 3 mujeres con sus hijos con un periodo máximo de 2 o 3 días dependiendo de la problemática mientras que en La Casa de la Mujer no cuenta con este servicio tan directo y personal como es el ofrecer alojamiento en el mismo centro pero cuenta con una red de recursos muy amplio de Centros de Emergencia donde se da alojamiento de urgencia a las mujeres y niños. Por otro lado, también cuenta con unos recursos de alojamientos Municipales que cuentan con casas de acogida a mujeres maltratadas y pisos tutelados. EN Klaipeda no se cuenta con estos recursos tan amplios para abastecer a todas las mujeres maltratadas.

Uno de los recursos que el centro de Klaipeda más destaca en sus memorias es la "Línea de atención a la mujer" un servicio telefónico y vía web en el que las mujeres pueden llamar por teléfono o mediante *skype* para hacer hablar con los profesionales del centro. En la Casa de la Mujer se cuenta también con un teléfono de ayuda de emergencia pero es a nivel autonómico no solo del centro.

Como último punto comparativo sobre estos dos centros de ayuda a víctimas de malos tratos en diferentes países es el voluntariado, algo que en Lituania está muy arraigado ya que todos

los centros, no solo el de Klaipeda, tienen voluntarios y cursos formativos de voluntariado los cuales en muchos casos atienden a víctimas de violencia doméstica ya que, en muchos casos, no hay muchos profesionales por la escasez económica y la sociedad concienciada en la problemática de la violencia doméstica quiere ayudar de alguna forma. Por ello, en estos cursos formativos se preparan a los voluntarios a atender a las víctimas. En la casa de la mujer esto no existe y el voluntariado en el centro tampoco está ofrecido.

3.6 El papel del Trabajador Social en Lituania y España

En este último apartado de la comparativa es preciso hablar sobre el papel del Trabajador Social en Lituania y España. Sin embargo, a la hora de encontrar información ha sido muy difícil encontrar puntos exactos para la comparación. Por otro lado es más que necesario hacer una alusión, aunque mínima, a esta profesión tan esencial.

Tabla 21. Concepto del trabajo Social en Lituania y España

Lituania	España
El Trabajador Social en Lituania tiene la actividad de ayudar a las personas y enfrentarse a los problemas sociales de la familia de acuerdo con sus capacidades y su participación. La Lucha por la dignidad humana y el aumento de las responsabilidades basadas en el individuo, la familia y la sociedad.	La disciplina que tienen por objetivo la intervención social ante las necesidades sociales para promover el cambio, la resolución de los problemas en las relaciones humanas y el fortalecimiento y la libertad de la sociedad para incrementar el bienestar, mediante la utilización de teorías sobre el comportamiento humano y los sistemas sociales y aplicando la metodología específica en que se integra el Trabajo Social de casos, grupos y comunidad. Los principios de los derechos humanos y la justicia social son fundamentales para el Trabajo Social

Fuente: Ministerio de Seguridad Social y del Trabajo de la República de Lituania y Colegio de Trabajadores Sociales de León.

Como se puede ver la gráfica los dos conceptos de trabajo social en su objetivo no es el mismo. En España el Trabajador social es un agente de cambio de todo lo social mientras que en Lituania

ayuda a afrontar los problemas sociales de la familia. Este punto es muy importante ya que el TS en España debe cambiar la sociedad buscando el bienestar de todas las personas.

En Lituania los TS se encuentran con la sociedad limita sus acciones y por ello no pueden ser agentes de cambio social debido a que la propia sociedad no quiere que esta cambie. Por ello este es uno de los grandes obstáculos que los profesionales tienen en este país.

Uno de los puntos en común es la lucha por la dignidad, derechos humanos en ambos casos ya que uno de los objetivos más importantes del TS es siempre el bienestar del individuo y sobretodo la lucha por sus derechos por ser personas.

También un hecho diferente es el trabajo con el individuo, familia y comunidad en Lituania y en casos, grupos y comunidad en España. Como ya se ha comentado con anterioridad, en Lituania la familia es un hecho muy importante para el Estado y la población por su cultura patriarcal y conservadora por ello siempre que se habla de trabajo social, servicios sociales y temas de asunto social, la familia es uno de los puntos centrales y más importantes. En España la familia también es muy importante pero no solo a la familia nuclear sino a todos los tipos de familia por ello el trabajo social puede adquirir diferentes puntos de vista a la hora de intervenir ya que en Lituania siempre será con familias nucleares mientras que en España pueden ser familiares monoparentales por ejemplo.

En Lituania, el Trabajo Social necesita evolucionar como profesión y como generador de cambio aportando al Estado alternativas que no siempre son difíciles.

4. Conclusiones y propuestas de mejoras

La violencia que se ejerce hacia la mujer ha sido una problemática que ha estado afectando a generaciones en todo el mundo. Las sociedades Lituana y la Española se han regido y se rigen en muchos casos por una ideología patriarcal y machista los cuales han dejado a la mujer en un "segundo lugar" en todos los ámbitos de la vida. A lo largo de estas últimas décadas se han desarrollado una serie de leyes y medidas para poder paliar esta violencia que las mujeres siguen sufriendo en nuestros días. Se puede decir que la sociedad está bajo la influencia del machismo, el cual, va evolucionando y camuflando mediante diferentes vías radio, televisión, internet, revistas, etc. llegando a todo el mundo.

Este proyecto ha tenido en todo momento el objetivo de abordar esta problemática vista desde diferentes puntos de vista para así conocer de una forma más específica como es la violencia contra la mujer en estos dos países y como combaten los mismo contra ella.

Mediante esta investigación descriptiva-comparativa he podido observar las sobrecogedoras estadísticas de violencia tanto en Lituania como España a lo largo de los años. Los números de las víctimas mortales, denuncias y llamadas a números de emergencia han dado a conocer que la problemática sigue y se necesitan muchos esfuerzo para detenerla. Como ya he explicado, estos dos países se rigen por una sociedad machista que impide, por mucho que se promulguen leyes de igualdad y lucha contra violencia ejercida a la mujer en la actualidad, el problema está en la raíz en la infancia. Se debe educar a las futuras generaciones con igualdad y respeto hacia ambos sexos.

Según mi punto de vista en Lituania se ejerce más violencia hacia la mujer debido a los factores culturales que tienen en los hombres y las mujeres desde siempre. Estos valores son que el

hombre debe ser el "cabeza de familia", es decir, la persona que tiene que llevar el dinero y la comida a casa y la mujer es la que cuida y cría a los hijos/as. Según mi experiencia en el tiempo que viví en Lituania, estos tópicos son ciertos y han sido corroborados por las diferentes fuentes de información consultadas para hacer esta comparación. Los hombres son posesivos mientras que las mujeres a lado de su pareja se muestran sumisas y tranquilas en muchos casos por miedo. Estos factores ocasionan que estas mujeres en muchos casos no puedan denunciar junto con la poca información sobre cómo combatir la violencia, por el poder de supremacía que tienen los hombres y por la presión cultural que les dice a las mujeres que denunciar a su marido es algo malo. Por ello, según mi opinión no vale solo con prestar ayuda a las mujeres víctimas de violencia de género sino que se debe realizar una sensibilización y prevención de la sociedad para dar más oportunidades a estas mujeres.

En España ha habido una gran evolución ya que la sociedad Lituania es como España hace unos años: más conservadora y patriarcal. Aun así España sigue siendo machista pero no como era hace 30 años. Existe violencia de género y como ya se ha comentado anteriormente es debido a la educación impartida en la infancia ya no por la educación en el colegio sino por la educación general la cual, aunque no lo hagan con esa intención es machista. Sin embargo actualmente con la promulgación de campañas de sensibilización y prevención de la violencia de género en España se está concienciando a toda la población de esta problemática que nos afecta a todos.

Por ello, en conclusión en ambos países se ejerce violencia contra las mujeres siendo en Lituania el país que más trabajo debe realizar en esta materia ya que ha empezado pocos años y atrás y se debe trabajar por parte de todos los agentes sociales en desarrollar medidas para ayuda de estas mujeres. Por ello, voy a presentar una

serie de mejoras que yo vería recomendables de España para Lituania y de Lituania a España para su mejora en la lucha contra violencia a las mujeres.

Mejoras para Lituania:

- Como primer punto general es la mejora de la ley de violencia doméstica ampliando las medidas de atención a las víctimas de violencia.
- Coordinación entre el Gobierno y las Instituciones de violencia doméstica ya que por ejemplo las estadísticas de los centros no se unen a las que se hacen a modo estatal para conocer como es de verdad la violencia en el país y de este modo tomar medidas más severas respecto a la problemática.
- Policía especializada en violencia doméstica que acudan en casos de urgencia.
- Entre el Gobierno, servicios sociales generales y servicios especializados crear una serie de medidas para el abordaje de la violencia doméstica. Centrarse en hacer una sensibilización, prevención, detección y atención de las víctimas en vez de hacer solo la atención.
- En los sistemas judiciales aprobar la orden de alejamiento y la orden de protección. Este punto es muy importante debido a que estas acciones de prevención para las víctimas no existe en Lituania.
- Emplear más fondos estatales para los servicios especializados para poder desarrollar más programas de atención a las víctimas como la tele-alarma, cursos de promoción laboral y alojamiento para más víctimas como pisos tutelados.

Estas medidas que he escrito son las más importantes bajo mi opinión para hacer que las víctimas de violencia doméstica en Lituania tengan más ayudas en el momento de la agresión e incluso en muchos casos evitar la agresión gracias la prevención y la sensibilización hechas previamente.

Mejoras para España:

- Estudiar más los casos de violencia de género en lo relativo a la denuncia y a las agresiones
- En el sistema de penas a los agresores de violencia de género ser más severos en cuanto a los años de prisión.
- Un punto que sería fundamental es la implicación de los Trabajadores Sociales en las diferentes Instituciones ya que en Lituania los profesores de la universidad colaboran con muchas instituciones y ONG para ampliar sus conocimientos y a la vez ayudar según su experiencia a otras personas que lo necesitan..
- Hacer más voluntariado en los centros específicos para poder concienciar más a la población sobre la violencia de género y a la vez ayudar a más personas cuando los profesionales no pueden atender a todo el mundo.

Estas son las mejoras que según la comparación que he realizado he visto importantes resaltar a la hora de crear medidas para las víctimas de violencia.

Este Proyecto descriptivo-comparativo me ha ayudado a poder ver como es la violencia contra las mujeres en Lituania y España. Mediante esta comparativa he podido conocer y comprender mejor ya no como son los países sino también como es la propia violencia. Como ya he comentado con anterioridad.

Como ya he comentado con anterioridad, el objetivo de final de este proyecto a parte de hacer una comparativa que pueda mostrar estar dos realidades, es hacer un trabajo "con vistas al futuro" debido a que estoy admitido en un master Europea de violencia de género en La Universidad de Klaipeda ofreciéndome a la vez ejercer de Trabajador Social en un Centro de atención a víctimas de violencia doméstica por lo que esta ha sido la motivación de hacer este trabajo y conocer de primera mano las mejoras que podría aportar este año como profesional.

Bibliografía

- Ayuntamiento de Zaragoza. (2013). Mujeres. Violencia de género. Programa municipal de atención integral. Recuperado el 17 de abril de 2013.
- Boira, S. (2010) hombre maltratadores. historias de violencia masculina. Zaragoza: prensas universitarias de Zaragoza
- Casa de la mujer (2012) Memorias anuales.
- Casa de la Mujer (2012) Publicación conmemorativa de los 30 años de las Mujeres. Artículo académico.
- Código Civil de la República de Lituania (2001) de 18 de Julio del 2000, Ley N° VIII-1864
- Código Criminal de la República de Lituania (2006)
- Comisión Técnica de la Comisión Nacional de Coordinación de la Policía Judicial (2005),Protocolo de actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad y de coordinación con los órganos judiciales para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género. Aprobado por la Comisión Técnica de la Comisión Nacional de Coordinación de la Policía Judicial el 28 de junio de 2005.
- Deobold, Dalen y Meyer (1974) Síntesis de "*Estrategia de la investigación descriptiva*" en Manual de técnica de la investigación educacional.

- Domestic Violence in the South Baltic Region: Kaliningrad, Lithuania, Poland and Sweeden. (2010). South Baltic- Violence Free Zone project report.
 - Eidukevičiūtė, (2013) Family social work practices in the context of transitional Lithuanian society, lapin Yliopistokustannus,
 - García (2009) Boletín digital Departamento Confederal de la Mujer. Dirección y Coordinación de la Comisión Ejecutiva Confederal de UGT.
 - Gobierno de Aragón (2009 - 2012) II Plan Integral para la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer en Aragón.
 - Gobierno de Aragón (2009) Ley 5/2009 de Servicios Sociales de Aragón BOE Nº.201.
 - Gobierno de España (2007), Ministerio de sanidad y consumo Comisión contra la violencia de género, consejo interterritorial del sistema nacional de salud(2007). protocolo común para la actuación sanitaria ante la violencia de género. Madrid.; 2007.
 - Hurtado (2007), El proyecto de investigación. Quinta edición. Caracas Ediciones Quirón-Spyral. 2007
 - Jefatura de Estado (1996),Ley Orgánica 10/95 del 23 de Noviembre del Código Penal (BOE Nº 284)
 - Jefatura de Estado, Ley Orgánica 10/1995 del 23 de Noviembre del Código Penal (1995).

- Jefatura de Estado, Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la violencia de género, Gobierno de España.
- Jefatura de Estado (2004), Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de "Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género". (Boletín Oficial del Estado Nº. 183, 29881-29883). Madrid, España. Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado, Ministerio de la Presidencia.
- Ministerio de la interior de la República de Lituania.
- Ministerio de Sanidad, Política Social e igualdad de España Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e igualdad de España.
 - Maryte Gustainiene, (2005) Klaipedos Universitetas. Artículo académico
 - Naciones Unidas (1993), Declaración sobre la Eliminación de la Violencia con la Mujer, A/RES/48/104Resolución de la Asamblea General 48/104.
 - Organización de las Naciones Unidas. (1994). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (GENERAL A/RES/48/104, 1 – 10). Nueva York, Estados Unidos: Naciones Unidas. Badinter E.(1993).La identidad masculina xy. Madrid: alianza editorial
 - Parlamento Europeo y del Consejo (2006) de 5 de julio de 2006,10. Directiva 2006/54/CE

- Parlamento Europeo y del Consejo, (2000) de 24 de enero de 2000 Decisión n.^º 293/2000/CE del
- Parlamento Europeo y del Consejo (2004), de 21 de abril de 2004 decisión n.^º 803/2004/CE
- Parlamento Europeo y del Consejo (2007), de 20 de junio de 2007, Decisión n.^º 779/2007/CE.
- Pérez del Campo (2003) El Sistema Patriarcal, Desencadenante de la Violencia de Presidenta de la Federación Estatal de Mujeres Separadas y Divorciadas.(p:2; p:33)
- Presidencia del Gobierno de Aragón (2007), La Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón. (BOA N^a. 41 de 09 de Abril del 2007 y BOE Nº. 141 de 13 de Junio de 2007).
- Torres y Antón, (2010). Lo que vd. Debe saber sobre: Violencia de género. Artículo publicado. Pag 33.
- República de Lituania (2009), Ley de Igualdad de oportunidades del 14 de Julio del 2009, Ministerio de Servicios Sociales e Igualdad.
- República de Lituania (2011), Ley de protección contra la violencia doméstica del 5 de Junio del 2011, Ministerio de Servicios Sociales e Igualdad.
- República de Lituania (2006) Ley de Servicios Sociales de la del 19 de Noviembre del 2006, Ministerio de Servicios Sociales e Igualdad.

- República de Lituania (2011) Ley del Código del Trabajo del 23 de Junio del 2011, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- República de Lituania (2011) Ley N° VIII-1968 de 26 de Setiembre del 2000 que aprueba el Código Penal (como modificada el 02 de Julio de 2010)
- República de Lituania. Ministerio de Servicios Sociales e Igualdad (2007-2009), Plan de Acción de la Estrategia de la Reducción de la violencia contra la mujer.
- República de Lituania (2006) Programa de Igualdad. Ministerio de Servicios Sociales e Igualdad.
- República de Lituania (2009-2011), Programa de Lucha contra la discriminación Nacional. Ministerio de Servicios Sociales e Igualdad.
- República de Lituania (2005-2009) Programa Nacional de Igualdad de oportunidades. Ministerio de Servicios Sociales e Igualdad.
- República de Lituania (2005-2009) Resolución contra la lucha de la violencia doméstica. Ministerio de Servicios Sociales e Igualdad.
- Ruiz (2008) La violencia contra la mujer en la sociedad actual: análisis y propuestas de prevención. Comunicación no publicada. XIII Jornadas de Fomento de la Investigación de la Universidad Jaume I. Castellón, España.

- Sanmartín (2000;2002;2006). ¿Qué es la violencia? Una aproximación al concepto y la clasificación de la Violencia. Revista filosófica n º42.
- Sau (2004) Psicología y feminismo(s). En Barberá E. y Martínez I, Psicología de género. Madrid: Pearson, Prentice may
- The Battered Women. (Las Mujeres Agredidas). Leonor Walker, Harper and Row Publishers, Inc. Nueva York, 1979.
 - Parlamento Europeo y del Consejo Europeo (2006) Decreto 2006/54/CE.
 - Unión Europea (2007) Carta de los derechos fundamentales de la unión europea (2007/c 303/01)

Web grafía

- Base de Datos del Secretario General sobre la Violencia contra la Mujer
- Constitución de Lituania en 1992
- www.lygus.lt
- www.senoji.vpu.lt
- www.bukstipri.lt
- www.lrt.lt
- www.moteriai.lt
- www.stat.gov.lt
- www.osp.stat.gov.lt
- www.stopvaw.org/
- www3.lrs.lt
- www.eige.europa.eu
- www.socmin.lt
- www.msssi.gob.
- www.msssi.gob.f
- www.fundacionmujeres.f
- www.psicopedagogia.com
- www.wikipedia.es
- www.koperator.lt

